



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, lunes 29 de abril de 2013	Sesión No. 30

SUMARIO

ASISTENCIA.	31
ORDEN DEL DIA.	31
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	48
DICTAMENES NEGATIVOS DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
Oficio de la Mesa Directiva por el que comunica que se recibieron los siguientes dictámenes en sentido negativo a proposiciones con punto de acuerdo:	57
De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para que se implementen los mecanismos necesarios para la atención de las comunidades de los estados de Sonora y Sinaloa afectadas por las heladas ocurridas en fechas recientes.	57

De la Comisión de Pesca, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la instauración de acciones para prevenir y combatir la pesca ilegal del pepino de mar.	59
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Asuntos Frontera Sureste, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a iniciar negociaciones bilaterales para establecer un instrumento internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Guatemala, sobre la regulación y cooperación regionales en materia de cuerpos de agua y sistemas hídricos transfronterizos referentes al río Usumacinta.	62
De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	65
PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
Intervienen desde su curul, relacionado con el procurador federal del Consumidor, los diputados:	
Fernando Rodríguez Doval.	65
Lizbeth Eugenia Rosas Montero.	65
REGINA MARTINEZ	
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, desde su curul, solicita minuto de silencio en memoria de la periodista Regina Martínez, a un año de su asesinato. El Presidente obsequia la petición.	65
Interviene el diputado José Luis Esquivel Zalpa, desde su curul.	66
MODIFICACION DE TURNO DE INICIATIVA	
Oficio de la Mesa Directiva relativo a modificación de turno de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la diputada Paloma Villaseñor Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 16 de abril de 2013. Se modifica el turno a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. Actualícense los registros parlamentarios.	66
CAMBIOS EN COMISIONES	
Cuatro comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes en la Comisión Especial de fortalecimiento a la educación superior y la capacitación para impulsar el desarrollo y la competitividad; en el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; en la Comisión de Energía. Aprobados. Comuníquense.	66

RETIRO DE INICIATIVAS

Oficio de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, por el que solicita se retiren de la Comisión de Puntos Constitucionales tres iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas el 15 de noviembre de 2012, el 26 de febrero y el 9 de abril del año en curso y por el que solicita se retire de los registros de la Comisión de Gobernación la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada el 18 de diciembre de 2012. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 68

RETIRO DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Oficio de la diputada Miriam Cárdenas Cantú, por el que solicita se retire de los registros de la Comisión de Relaciones Exteriores la proposición con punto de acuerdo para que el Estado mexicano sea parte del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentada el 5 de marzo de 2013. 69

Oficio del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, por el que solicita se retire de los registros de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Energía la proposición con punto de acuerdo para que se implemente un plan emergente para prevenir y mitigar los efectos dañinos a las telecomunicaciones, así como a la generación y distribución de energía eléctrica, derivados de la actividad solar intensa, presentada el 11 de abril de 2013. 69

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 69

BANCO DE MEXICO

Oficio del Banco de México, con el que remite el informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión en activos fijos y de inversión en activo circulante por el periodo 1 de enero - 31 de diciembre de 2012, y los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 y 2012. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Presupuesto y Cuenta Pública; y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, para su conocimiento. 69

ACCIONES DE BARRIDO CONTRA LA TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS BOVINA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las acciones de barrido contra la tuberculosis y brucelosis bovina implantadas en municipios de Michoacán. Se remite a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento. 70

PROYECTO LA ENSENADA, EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA YUM BALAM

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, relativo al proyecto La Ensenada, en el área natural protegida Yum Balam. Se remite al promovente, para su conocimiento. 71

CONGRESO DE PUEBLA, DEUDA PUBLICA

Oficio del Congreso de Puebla, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, en materia de deuda pública. Se remite al promovente, para su conocimiento. 73

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Martín Orozco Sandoval, PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 74

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma la fracción VII del artículo 1 y adiciona un tercer párrafo al 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 75

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 76

LEY DE PLANEACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que adiciona la fracción IX del artículo 2o. de la Ley de Planeación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 77

LEY DE VIVIENDA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen. 78

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Na-

cional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.	80
 CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 180, 184 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	80
 LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.	81
 LEY GENERAL DE SALUD	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	84
 LEY DE VIVIENDA	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.	84
 LEY GENERAL DE POBLACION	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.	85
 LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL - LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mu-	

jeros a una Vida Libre de Violencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. 86

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 88

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. 90

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo, y el artículo décimo primero transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. 91

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE EDUCACION, EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar. 145

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Derechos de

la Niñez, con proyecto de decreto que reforma el artículo 32, inciso d), de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento de la convivencia sin violencia. **164**

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS, EN MATERIA DE SANCIONES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del capítulo VI, “De las sanciones”, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones. **171**

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICION ENERGETICA

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. **180**

LEY DE MIGRACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Población, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 25 de la Ley de Migración. **185**

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 215 Bis al Código Penal Federal. **189**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **193**

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Co-

misión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 82 de la Ley General de Protección Civil.	200
 CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. . . .	206
 PERMISO PARA ACEPTAR Y DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSUL HONORARIO	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dos dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permisos a dos ciudadanos para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario.	210
 PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dos dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que concede permiso a dos ciudadanos, para aceptar y usar condecoraciones en diferentes grados que les otorgan gobiernos extranjeros.	212
 PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de ocho dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que concede permiso a 32 ciudadanos, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas. . . .	214
 LEY GENERAL DE EDUCACION, EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR	
Discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar.	222
 Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Nelly del Carmen Vargas Pérez.	222
Héctor Hugo Roblero Gordillo.	223
Judit Magdalena Guerrero López.	223

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 225

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

Discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que reforma el artículo 32, inciso d), de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento de la convivencia sin violencia. . . 225

Fundamenta el dictamen la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña. 225

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Héctor Hugo Roblero Gordillo. 226

Martha Beatriz Córdova Bernal. 227

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 228

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS, EN MATERIA DE SANCIONES

Discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del capítulo VI, “De las sanciones”, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones. 228

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Sonia Rincón Chanona. 228

Héctor Hugo Roblero Gordillo. 229

Zuleyma Huidobro González. 229

Bárbara Gabriela Romo Fonseca. 231

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 232

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICION ENERGETICA

Discusión del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.	232
Fundamenta el dictamen el diputado Javier Orihuela García.....	232
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Dora María Guadalupe Talamante Lemas.....	233
Magdalena del Socorro Núñez Monreal.....	233
Juan Luis Martínez Martínez.....	235
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.....	235

LEY DE MIGRACION

Discusión del dictamen de la Comisión de Población, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 25 de la Ley de Migración.....	235
Fundamenta el dictamen el diputado Javier López Zavala.....	236
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Araceli Torres Flores.....	237
Rodrigo Chávez Contreras.....	238
Juana Bonilla Jaime.....	238
Norma Ponce Orozco.....	239
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.....	240

CODIGO PENAL FEDERAL

Discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 215 Bis al Código Penal Federal.....	240
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Sonia Rincón Chanona.....	240

Zuleyma Huidobro González.	241
Ricardo Astudillo Suárez.	243
Margarita Elena Tapia Fonllem.	243
Gerardo Xavier Hernández Tapia.	244
A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Monreal Ávila, en contra.	245
Fernando Belaunzarán Méndez a favor.	246
Ricardo Monreal Ávila hace una pregunta.	247
Fernando Belaunzarán Méndez responde a la pregunta.	247
Tomás Torres Mercado, desde su curul, hace moción de ilustración.	248
Fernando Belaunzarán Méndez continúa su intervención.	248
Ricardo Mejía Berdeja, en contra.	248
Tomás Torres Mercado, a favor.	249
Ricardo Monreal Ávila, para rectificación de hechos.	250
María Sanjuana Cerda Franco, para rectificación de hechos.	250
Alfa Eliana González Magallanes propone modificación al párrafo tercero, se acepta.	251
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	252
LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	
Discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	
Fundamenta el dictamen la diputada Lourdes Adriana López Moreno.	252
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Fernando Bribiesca Sahagún.	254

Loretta Ortiz Ahlf.	254
Aída Fabiola Valencia Ramírez.	255
Milkdret Marina Verde Avendaño.	256
Patricia Lugo Barriga.	257
José Luis Cruz Flores Gómez.	258
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	259
LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL	
Discusión del dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 82 de la Ley General de Protección Civil.	260
Fundamenta el dictamen el diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña.	260
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
José Angelino Caamal Mena.	260
Magdalena del Socorro Núñez Monreal.	261
Andrés Eloy Martínez Rojas.	262
Esther Angélica Martínez Cárdenas.	263
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	264
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
Discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	264
Fundamenta el dictamen la diputada Alfa Eliana González Magallanes.	264
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	265
Aída Fabiola Valencia Ramírez.	266
Adán David Ruiz Gutiérrez.	267

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	268
PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Interviene el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, desde su curul.	268
Discusión de ocho dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que concede permiso a 32 ciudadanos, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas. Pasan al Senado y al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.	269
PERMISO PARA ACEPTAR Y DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSUL HONORARIO - PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION	
Discusión de dos dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permisos a dos ciudadanos para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario y dos dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que concede permiso a dos ciudadanos, para aceptar y usar condecoraciones en diferentes grados que les otorgan gobiernos extranjeros. . . .	269
Para fijar posición de su grupos parlamentario intervienen el diputado Ricardo Monreal Ávila.	269
Se aprueban los cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación por los que se concede permiso a ciudadanos mexicanos para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario, y para aceptar y usar condecoraciones que en diferentes grados les confieren gobiernos extranjeros. Pasan al Senado y al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.	270
LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICION ENERGETICA	
Discusión del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.	270
Fundamenta el dictamen el diputado Javier Treviño Cantú.	273
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Juan Luis Martínez Martínez.	274
Ricardo Astudillo Suárez.	275
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	276

VOLUMEN III

LEY SOBRE LA CELEBRACION DE TRATADOS

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4 y 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados. 277

LEY DE ACCION SOCIAL PARA LA PROMOCION Y PREVENCION
CONTRA EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD POBLACIONAL

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Acción Social para la Promoción y Prevención contra el Sobrepeso y la Obesidad Poblacional. 278

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 23, 51 Bis 1 y 58 de la Ley General de Salud. 283

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 288

LEY DE AVIACION CIVIL

Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 7 y 17 de la Ley de Aviación Civil. 291

LEY DE MIGRACION

Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXVIII al artículo 3 de la Ley de Migración. 297

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. 299

LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION Y EJECUCION
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que establece

las Bases de Coordinación y Ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	303
CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales.	310
CODIGO PENAL FEDERAL	
Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 118 del Código Penal Federal.	316
LEY DE EXTRADICION INTERNACIONAL	
Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Extradición Internacional.	323
LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.	328
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION	
Dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 10 y 59 Ter de la Ley Federal de Radio y Televisión.	330
CODIGO DE JUSTICIA AGRARIA - LEY AGRARIA	
Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide el Código de Justicia Agraria y abroga la Ley Agraria.	334
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	337

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **340**

LETRAS DE ORO E INSCRIPCIONES DE HONOR

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan ocho iniciativas con proyecto de decreto en materia de letras de oro e inscripciones de honor. **342**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **349**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y del Reglamento de la Cámara de Diputados. **351**

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desechan cuatro iniciativas con proyecto de decreto que reforman el Reglamento de la Cámara de Diputados. **353**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **357**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 263 y 268 de la Ley del Seguro Social. **362**

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL -
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las Leyes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **369**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **374**

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que desechan iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **379**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Dictamen de la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **385**

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS - LEY ORGANICA
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de las Leyes Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y Orgánica de la Procuraduría General de la República. **389**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. **396**

VOLUMEN IV

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 405

Se aprueban los 29 dictámenes negativos; archívense los expedientes como asuntos concluidos; el último, se devuelve al Senado para los efectos de la fracción D, del artículo 72 constitucional. 411

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23, 28 y 28 Bis, y adiciona los párrafos VIII al 27 y VII al 96 de la Ley General de Salud. 411

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 Bis 32 de la Ley General de Salud. 415

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 218, capítulo III, título décimo segundo, de la Ley General de Salud. 422

LEY GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona el inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social. 424

Se aprueban los 4 dictámenes negativos; archívense los expedientes como asuntos concluidos. 427

LEYES Y REGLAMENTOS QUE PERMITAN A LOS CIUDADANOS EL USO SEGURO DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE DESPLAZAMIENTO

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades del gobierno local a garantizar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos que permita a los ciudadanos el uso seguro del espacio público ante las diferentes modalidades de desplazamiento. 427

**APOYO A LOS LOCATARIOS AFECTADOS POR EL INCENDIO
DE LA NAVE MAYOR DEL MERCADO DE LA MERCED**

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al jefe del gobierno local, al secretario de Gobierno y al jefe delegacional en Venustiano Carranza a apoyar a los locatarios afectados por el incendio de la nave mayor del mercado de La Merced. **430**

**COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA PREVENCION SOCIAL
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a incorporar en su programa nacional a las delegaciones Cuauhtémoc, Alvaro Obregón, Benito Juárez y Venustiano Carranza, en calidad de “demarcaciones prioritarias”. **432**

DELITO DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de los estados a emprender las acciones conducentes a tipificar en su normativa y conforme a los estándares internacionales en la materia el delito de desaparición forzada de personas. **435**

**RECOMENDACION NUMERO 061/2011, EMITIDA POR LA
COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a dar seguimiento a la observancia de la recomendación número 061/2011, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **438**

**EXHORTO A LAS LEGISLATURAS LOCALES A EMPRENDER MEDIDAS
TENDENTES A TIPIFICAR EN SU NORMATIVA PENAL EL DELITO DE
DISCRIMINACION**

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales a emprender medidas tendentes a tipificar en su normativa penal el delito de discriminación. **441**

**EXHORTO A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA A REGULARIZAR
LAS CONCESIONES DE POZOS CON TITULOS VENCIDOS EN EL PAIS**

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a regularizar las concesiones de pozos con títulos vencidos en el país, con el otorgamiento de facilidades para adquirir nuevas concesiones y asignaciones. **445**

EXHORTO A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA A
PROMOVER MEDIANTE CAMPAÑAS MEDIATICAS DE GRAN
PENETRACION SISTEMAS DE RECUPERACION DE AGUA PLUVIAL

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a promover mediante campañas mediáticas de gran penetración sistemas de recuperación de agua pluvial y a intensificar sus programas de cultura del agua. 447

ACCIONES PARA ATENDER EL DESABASTO
DEL LIQUIDO EN IZTAPALAPA

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno federal que instauren acciones para atender el desabasto del líquido en Iztapalapa. 449

PROGRAMAS DE PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a incrementar los programas de prevención de embarazos en adolescentes. 452

CARAVANAS DE SALUD PARA INTENSIFICAR LAS ACCIONES
DE PREVENCION DEL CANCER DE MAMA

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales a sumar esfuerzos, en coordinación con instituciones públicas y privadas, para intensificar mediante caravanas de salud las acciones de prevención del cáncer de mama. 455

PROGRAMA PERMANENTE DE DETECCION TEMPRANA
Y PREVENCION DEL CANCER PROSTATICO

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a establecer un programa permanente de detección temprana y prevención del cáncer prostático. 457

ESTRATEGIAS DE PREVENCION COMBINADA A FIN DE FORTALECER
LA RESPUESTA ANTE EL VIH Y EL SIDA EN 2013

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/Sida a transparentar y argumentar el proceso de dictamen de la convocatoria pública dirigida a implantar estrategias de prevención combinada a fin de fortalecer la respuesta ante el VIH y el sida en 2013. 460

LIMITAR EN EL ENVASADO DE ALIMENTOS EL USO DE PRODUCTOS
CON BISFENOL A

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a limitar en el envasado de alimentos el uso de productos con bisfenol A..... 462

CAMPAÑAS CENTRADAS EN LA DETECCIÓN TEMPRANA
DE LA HIPERTENSION ARTERIAL

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Salud a evaluar, intensificar y perfeccionar las campañas centradas en la detección temprana de la hipertensión arterial entre las personas susceptibles de padecerla..... 465

ATENCION MEDICA INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES
HIPERTENSIVAS EN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Consejo de Salubridad General y tanto a los gobiernos de las entidades federativas como al del Distrito Federal a intensificar las acciones para prestar servicios de atención médica integral de las enfermedades hipertensivas en el embarazo, el parto y el puerperio..... 467

CANCELACION DEL REGISTRO DE ENDOSULFAN EN MEXICO,
EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la cancelación del registro de endosulfán en México, en cumplimiento del Convenio de Estocolmo..... 473

PROBLEMA DE INSUFICIENCIA RENAL CRONICA
QUE PRESENTAN LOS HABITANTES DE LA REGION
ORIENTE DEL ESTADO DE MICHOACAN

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobernador y a la Secretaría de Salud de Michoacán a atender de forma prioritaria el problema de insuficiencia renal crónica que presentan los habitantes de la región oriente del estado..... 475

CAMPAÑA MASIVA DE COMUNICACION PARA PROMOVER EL USO DE
CONDON FEMENINO Y DISTRIBUIRLO GRATUITAMENTE

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a difundir a través de una campaña masiva de comunicación el uso de condón femenino y distribuirlo gratuitamente..... 479

CANDIDATURA DE MEXICO COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS DURANTE EL PERIODO 2021-2022

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados manifiesta su beneplácito y respalda la candidatura de México como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas durante el periodo 2021-2022. 482

EXHORTO AL GOBIERNO DE TLAXCALA A RESPETAR Y PROMOVER LA LIBERTAD DE EXPRESION Y GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA INDEPENDENCIA DE LOS PERIODISTAS

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas. 483

FACULTAD PARA QUE EL PASAJERO RECUPERE LOS PRODUCTOS QUE LE SEAN CONFISCADOS EN LOS AEROPUERTOS

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a las autoridades competentes a incluir en la Guía Completa de las Nuevas Medidas de Seguridad en los Aeropuertos la facultad para que el pasajero recupere los productos que le sean confiscados. 486

EXHORTO A FORTALECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RESPECTO AL EQUIPAJE DE LOS PASAJEROS EN EL AICM

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a la PGJDF y a las autoridades aeroportuarias a fortalecer las medidas de seguridad respecto al equipaje de los pasajeros en el AICM. 488

RENOVAR LA NOM-012-SCT-2-2008 PARA REDUCIR EL PESO Y LAS DIMENSIONES MAXIMAS CON QUE LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE PUEDEN CIRCULAR

Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SCT a renovar la NOM-012-SCT-2-2008 para reducir el peso y las dimensiones máximas con que los vehículos de autotransporte pueden circular en las vías generales de comunicación. 490

APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZUCAR A FIN DE QUE ADQUIERAN FERTILIZANTES

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa a otorgar de las partidas asignadas al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable apoyo a los productores de caña de azúcar a fin de que adquieran fertilizantes. 493

CERCOS SANITARIOS PARA CONTROLAR EL DAÑO QUE
PUEDE PROVOCAR LA ROYA EN LOS CULTIVOS DEL CAFE

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa a implantar por el Senasica cercos sanitarios para controlar el daño que puede provocar la roya en los cultivos del café. **495**

PLAGA DE LA MOSCA DE LA FRUTA

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a declarar por el Senasica la zona centro de Sinaloa como de baja prevalencia ante la plaga de la mosca de la fruta. **496**

CUOTA Y TARIFA ENERGETICAS DE ESTIMULO
DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
DEL SISTEMA-PRODUCTO MANZANA

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir por la Sagarpa, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, la cuota y tarifa energéticas de estímulo de la productividad y competitividad del sistema-producto manzana, en los términos de la Ley de Energía para el Campo. **498**

POLITICAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE EN EL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO 2013-2018

Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a integrar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público políticas de movilidad sustentable en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. **500**

INCORPORAR AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PROGRAMAS,
ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECIFICOS DIRIGIDOS A LA ATENCION
DE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob a incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia programas, estrategias y acciones específicos dirigidos a la atención de los niños y los adolescentes. **502**

EXHORTO A VIGILAR Y SUPERVISAR EL CORRECTO
FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS
Y DE LAS PRIVADAS ENCARGADAS DE LA CUSTODIA,
EL CUIDADO Y LA ATENCION DE LA NIÑEZ

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobiernos federal, estatales y del DF a vigilar y supervisar el correcto funcionamiento de las instituciones públicas y de las privadas encargadas

de la custodia, el cuidado y la atención de la niñez; y a sus congresos, a legislar en la materia.	507
EXHORTO A FIRMAR Y RATIFICAR EL TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a firmar y ratificar el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones.	511
LEGISLAR CON MAYORES PENAS A LAS VIOLACIONES Y EL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES	
Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los congresos locales a legislar con mayores penas las violaciones y el abuso sexual contra niños y adolescentes.	515
INCORPORAR EN EL PACTO POR MEXICO Y EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECIFICOS DIRIGIDOS A LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES	
Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a incorporar en el Pacto por México y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia programas, estrategias y acciones específicos dirigidos a la atención de los niños y los adolescentes.	518
REQUERIR A PEMEX REFINACION QUE IMPONGA PENAS A LOS FRANQUICIATARIOS QUE INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES LEGALES Y APLIQUE UN PROGRAMA DE REVISION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO PARA EVITAR INOBSERVANCIA DEL MARCO NORMATIVO	
Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo para requerir a Pemex Refinación que imponga penas a los franquiciatarios que incumplan las obligaciones legales y aplique un programa de revisión de las estaciones de servicio para evitar inobservancia del marco normativo.	523
EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX A HACER PUBLICO EL ESTADO DE LA INVESTIGACION LLEVADA CONTRA MEXICANA DE LUBRICANTES	
Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al director general de Pemex a hacer público por su órgano interno de control el estado de la investigación llevada contra Mexicana de Lubricantes, y presentar las denuncias correspondientes.	526

VOLUMEN V

EXHORTO A PEMEX A INTENSIFICAR LAS ACCIONES IMPLANTADAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL ROBO DE COMBUSTIBLE EN EL POLIDUCTO DE 16 PULGADAS MINATITLAN-SALINA CRUZ

Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a Pemex a intensificar las acciones implantadas para prevenir y controlar el robo de combustible en el poliducto de 16 pulgadas Minatitlán-Salina Cruz, a fin de evitar un accidente que ponga en peligro la vida de los ciudadanos. 531

CAMPAÑA NACIONAL SOBRE LA DISPOSICION FINAL DE FOCOS AHORRADORES

Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a implantar una campaña nacional sobre la disposición final de focos ahorradores; y a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, a expedir una norma oficial mexicana que regule tal disposición. 533

EXHORTO A HACER PUBLICOS EL ACUERDO CA-083/2011, EL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA 832 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PEMEX Y EL CONVENIO SINDICAL 10614, SIGNADO ENTRE LA PARAESTATAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

Dictamen de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general y al Consejo de Administración de Pemex a hacer públicos el acuerdo CA-083/2011, el acta de la sesión pública extraordinaria 832 del Consejo de Administración de Pemex y el convenio sindical 10614, signado entre la paraestatal y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. 538

EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX A GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SUS INSTALACIONES Y DUCTOS

Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al director general de Pemex a garantizar el mantenimiento integral de sus instalaciones y ductos. 542

EXHORTO A LOS TITULARES DE PEMEX Y DE LA PGR A AGILIZAR LAS INVESTIGACIONES SOBRE LAS CAUSAS DE LA EXPLOSION EN EL CENTRO RECEPTOR DE GAS Y CONDENSADOS DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN REYNOSA, TAMAULIPAS, SUCEDIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de Pemex y de la PGR a agilizar las investigaciones sobre las causas de la explosión en el centro receptor de gas y condensados de Pemex Explo-

ración y Producción en Reynosa, Tamaulipas, sucedida el 18 de septiembre de 2012.....	544
ATAQUES Y DIFAMACIONES CONTRA LA COMUNIDAD JUDIA MEXICANA	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo relativos a los ataques y las difamaciones contra la comunidad judía mexicana.....	547
SOLICITUDES, PERMISOS O LICENCIAS OTORGADOS O EN TRAMITE PARA OPERAR SALAS DE JUEGOS Y SORTEOS EN SITIOS CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS, ARTISTICOS O ARQUEOLOGICOS, ASI COMO LOS PROXIMOS A CENTROS EDUCATIVOS, PUBLICOS O PRIVADOS	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo relativo a las solicitudes, los permisos o las licencias otorgados o en trámite para operar salas de juegos y sorteos en sitios considerados monumentos históricos, artísticos o arqueológicos, así como los próximos a centros educativos, públicos o privados. . .	550
HUMEDALES DE TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo relativos a los humedales de Tláhuac, DF.....	552
ACCIONES PARA CONTROLAR Y COMBATIR LOS <i>DESCORTEZADORES</i> <i>DENDROCTONUS MEXICANUS</i> E <i>IPS LECONTEI</i> , QUE AFECTAN DIVERSAS ESPECIES DE PINO EN CHIHUAHUA	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conafor a realizar acciones para controlar y combatir los descortezadores <i>Dendroctonus mexicanus</i> e <i>Ips lecontei</i> , que afectan diversas especies de pino en Chihuahua. . . .	555
ACCIONES DE REFORESTACION PARA REVERTIR EL DAÑO CAUSADO AL ECOSISTEMA Y A LA POBLACION DE LA HUASTECA POTOSINA POR LOS INCENDIOS FORESTALES DE MARZO ULTIMO	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Segob y a la Semarnat a realizar acciones de reforestación para revertir el daño causado al ecosistema y a la población de la Huasteca potosina por los incendios forestales de marzo último.....	557
POSIBLES AFECTACIONES AMBIENTALES EN LAS MINAS DE TEXCOCO	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Profepa informar a esta soberanía si hay de-	

nuncia o procedimiento abierto respecto a posibles afectaciones ambientales en las minas de Texcoco.	560
 OBRAS DE LA SUBESTACION ELECTRICA CACALUTA SF6 BCO.1 Y MAGUEYITOS SF6 BCOS 1 Y 2	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat a informe a esta soberanía si hay procedimientos abiertos sobre el cumplimiento de las manifestaciones de impacto ambiental de las obras de la subestación eléctrica Cacaluta SF6 BCO.1 y Magueyitos SF6 BCOS 1 y 2.	562
 MANUALES DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se recomienda a la Cámara de Diputados a asumir, con la supervisión, el seguimiento y el control de la Junta de Coordinación Política y del Comité de Administración, el compromiso de evaluar su régimen normativo y así cumplir el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	569
 MANUALES DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Federación a informar a esta soberanía si se han emitido los manuales de sistemas de manejo ambiental referidos en el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	571
 ANALIZAR Y PROPONER SOLUCIONES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL CUERPO DE BOMBEROS	
Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobernadores de los estados y al jefe del gobierno del DF a analizar y proponer soluciones para mejorar el desempeño del Cuerpo de Bomberos.	573
 EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR POR SUS CONSULADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA UNA CAMPAÑA DE DIFUSION ENTRE LA POBLACION MEXICANA RESIDENTE AHI SOBRE LOS BENEFICIOS DE REGISTRAR A LOS HIJOS EN LAS OFICINAS CONSULARES	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a realizar por sus consulados en Estados Unidos de América una campaña de difusión entre la población mexicana residente ahí sobre los beneficios de registrar a los hijos en las oficinas consulares.	575
Se aprueban los 52 dictámenes; comuníquense.	577

CAMBIOS EN COMISIONES

Doce comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes en: Comisión Especial de participación ciudadana; Comisión Especial de asuntos alimentarios; Comisión Especial de la industria manufacturera y maquiladora de exportación; Comisión Especial para la prevención, conservación y, en su caso, restauración del medio ambiente en estados donde hay instalaciones de Pemex; Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste; Comisión de Infraestructura; Comisión de Hacienda y Crédito Público; Comisión Especial de la cuenca de Burgos; Comisión Especial del Café; Comisión de Asuntos Migratorios; Comisión de Ganadería; Comisión de Competitividad; Comisión de Agua Potable y Saneamiento; Comisión de Transportes; Comité de Información, Gestoría y Quejas; Grupo de Amistad México-Sudáfrica; Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Comisión de Desarrollo Municipal; Comisión de Derechos Humanos; Comisión Especial de programas sociales. Aprobados. Comuníquense. 577

COMITE DE EVALUACION DE LA GESTION Y OPERACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, CENDI, ANTONIA NAVA DE CATALAN

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea e integra el Comité de Evaluación de la Gestión y Operación del Centro de Desarrollo Infantil, Cendi, Antonia Nava de Catalán. Aprobado. Comuníquese. 581

COMISION ESPECIAL DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA LXII LEGISLATURA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que expresa el apoyo total a la Comisión Especial de programas sociales de la LXII Legislatura y se le encomiendan tareas específicas durante el desarrollo de los procesos electorales por celebrarse en 2012. 583

A discusión intervienen los diputados:

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra. 584

Interviene el diputado José Rubén Escajeda Jiménez, desde su curul. 585

Ricardo Mejía Berdeja, a favor. 585

Aprobado. Comuníquese. 586

CLAUSURA Y CITATORIO. 586

RESUMEN DE TRABAJOS. 587

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 599

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar (en lo general y en lo particular).	603
De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que reforma el artículo 32, inciso d), de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento de la convivencia sin violencia (en lo general y en lo particular).	608
De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del capítulo VI, De las sanciones, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones (en lo general y en lo particular).	613
De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (en lo general y en lo particular).	618
De la Comisión de Población, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 25 de la Ley de Migración (en lo general y en lo particular).	623
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 215 Bis al Código Penal Federal (en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta por la diputada Alfa Eliana González Magallanes y aceptada por la asamblea).	628
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (en lo general y en lo particular).	633
De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 82 de la Ley General de Protección Civil (en lo general y en lo particular).	638
De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo general y en lo particular).	643
De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (en lo general y en lo particular).	648

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... **653**

ANEXOS I, II, III y IV

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del lunes 29 de abril de 2013, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Cuando son las 12 del día con 12 minutos y es cumpleaños de Petra Barrera y de la compañera Ortega —no les digo cuántos, 25, se ve de 24, diputada— le ruego a la Secretaría hacer del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 279 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 12:13 horas): Y por lo tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Lunes 29 de abril de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación a dictámenes negativos de proposiciones con punto de acuerdo.

En relación a modificación de turno de iniciativa.

De la Junta de Coordinación Política

De diputados

En relación a retiro de iniciativas y proposiciones.

Del Banco de México

Con el que remite el informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión en activos fijos y de inversión en activo circulante, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 y 2012.

De la Secretaría de Gobernación

Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las acciones implementadas de barrido contra la tuberculosis y brucelosis bovina en municipios del estado de Michoacán.

Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, relativo al Proyecto La Ensenada en el área natural protegida Yum Balam.

Del Congreso del Estado de Puebla

Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso, en materia de deuda pública.

Iniciativa de senador

Que reforma la fracción XIX del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 1 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que se adiciona la fracción IX del artículo 2o. de la Ley de Planeación. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 180, 184 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para los efectos de lo dispuesto de la fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, en materia de arraigo, y el artículo décimo primero transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de 2008.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que reforma el artículo 32, inciso d) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento de la convivencia sin violencia.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Capítulo VI, denominado "De las Sanciones", de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones.

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

De la Comisión de Población, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 25 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 215 Bis al Código Penal Federal.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas

disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 82 de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Martín Enrique Torres Lara, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Estonia, en la Ciudad de Tampico, con Circunscripción Consular en el estado de Tamaulipas.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Enrique de la Fuente Quinzaños, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Finlandia, en la Ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al Ciudadano Miguel Ángel Marín Solís, para aceptar y usar condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Ricardo Flores González, pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Galia Rabchinsky Krawetz y Jaime Núñez Llanas, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a las ciudadanas Verónica Sagrario Delgado Rosales y Lizzette Maily Corzo Trejo, para prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, y de la República de Corea, en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Gabriela Paola Herrera Lizarde, Paloma Sánchez Hernández y Jesús Alejan-

dro Arrona Saldaña, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y Nueva Zelanda en México, y en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Heleodoro Escobedo Mesa, Diego Escalante de Icaza, Dana Gabriela Rodríguez Rodríguez y Paola Vanessa Ramírez Moreno, puedan prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América y de Brasil, en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Claudia Cristina Rojas Olguín, Braulio Arturo Torres Rodas, Gabriela Ortega Trujillo, Leonardo Daniel Aguilar Morán, Cynthia Esther Cárdenas Ruiz de Chávez, Sergio Salazar Soto, Alejandro Olvera Moya, Sagra Margarita Clorio Jessel y Edgar Sánchez López, puedan prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América, de Brasil y de Australia, en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Diana Carolina Carmona Collado, Guillermo González Soto, Claudia Adriana Arias Valencia, Mariana Bush Rodríguez, José Roberto Guerrero Gallardo, Carla Rita Valverde Millones, Said Hawayek Figueroa, Manlio Alberto Lozano Casillas y José Arturo Garduño Teliz, y puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de Australia, en México, y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California y en el de Canadá en San Pedro Garza García, Nuevo León, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Nohemí Lira Albarrán, pueda prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a las ciudadanas Cintia Olivia Enciso Arauzo e Iris Eunice Martínez Robles, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado General en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

Dictámenes a discusión**De leyes y decretos**

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o., 9o. 37, 65 y 66; y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Dictámenes a discusión**Negativos de iniciativas y minutas**

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4 y 6 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23, 28, 28 bis y adiciona un párrafo VIII al artículo 27 y un VII al artículo 96 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Acción Social para la Promoción y Prevención contra el Sobrepeso y la Obesidad Poblacional.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 bis 32 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que re-

forma los artículos 6o., 23, 51 bis1 y 58 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 218 Capítulo III, Título Décimo Segundo de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 7 y 17 de la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXVIII al artículo 3 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que establece las bases de coordinación y ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 118 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Extradición Internacional.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

De la Comisión de Radio y Televisión, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 10 y 59 Ter de la Ley Federal de Radio y Televisión.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide el Código de Justicia Agraria y abroga la Ley Agraria.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan ocho Iniciativas con proyecto de decreto en materia de Letras de Oro e inscripciones de honor.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desechan dos Iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desechan cuatro Iniciativas con proyecto de decreto que reforman el Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 263 y 268 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que desechan Iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la ley federal de Armas de Fuego y Explosivos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley

General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dictámenes a discusión De puntos de acuerdo

De la Comisión de Juventud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que designe al Titular del Instituto Mexicano de la Juventud.

De las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, y de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de Migración y del Desarrollo Integral de la Familia, constituir una base de datos confiable, integral y compartida de niñas, niños y adolescentes sin compañía, que sean repatriados de los Estados Unidos de América y se promueva su protección más allá de la reunificación familiar.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se pronuncie con el propósito de que las autoridades de los Estados Unidos de América atiendan la opinión número 19/2005 del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en relación con cinco ciudadanos cubanos.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por conducto de la Procuraduría General de la República, solicite a las autoridades del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, una vez que se hayan concluido los procesos penales en desarrollo, la entrega al Gobierno de México, de los más de 2 millones de dólares que le fueron detectados en las Islas Bermudas a Javier Villareal ex titular del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que permita a los ciudadanos, el uso del espacio público con seguridad ante las diferentes modalidades de desplazamiento.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito

Federal, al Secretario de Gobierno y al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, brindar apoyo a los locatarios afectados por el incendio de la nave mayor del mercado de La Merced.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, incorporar en su Programa Nacional a las delegaciones Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Benito Juárez y Venustiano Carranza, en calidad de “Demarcaciones Prioritarias”.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, una opinión en la que se evalúe el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en relación con la regularización de vivienda de las familias asentadas en el Fraccionamiento Rincón de las Flores en Reynosa, Tamaulipas.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SCT, BANOBRAS, y CAPUFE, para eximir del cobro en la plaza 164 por la utilización del Puente Carmen “El Zacatal”, ubicada en el Km. 165 de la carretera federal 180 Villahermosa-Ciudad del Carmen.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se solicita a las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, hagan pública la información relativa a las negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos de América, respecto a niños expatriados.

De la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, integre políticas públicas sobre cambio climático.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptar las medidas conducentes para asegurar que se brinde el debido seguimiento de atención de las quejas presentadas por los usuarios afectados por las fallas en

el servicio de telefonía móvil prestado por la compañía “Telcel” filial de “América Móvil”, el 26 de enero de 2013.

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes consolidar las áreas de servicio local correspondientes al Estado de Baja California.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Ejecutivos Estatales para que de manera responsable, fortalezcan y vigilen la aplicación del Código Esperanza o su equivalente en sus respectivos estados.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades, a fin de aplicar programas de educación sexual a menores de edad en las escuelas del país.

De la Comisión de Asuntos Frontera Norte, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno de los Estados Unidos de América, destinar un número mayor de elementos en las garitas para agilizar los cruces fronterizos del norte del país.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de los estados, para que emprendan las acciones legislativas conducentes, con el objeto de tipificar en su legislación y, conforme a los estándares internacionales en la materia, el delito de desaparición forzada de personas.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, dé seguimiento a la atención de la recomendación 061/2011 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas Locales, para que emprendan las medidas legislativas necesarias tendientes a tipificación del delito de discriminación en su normatividad penal.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que se regularicen las concesiones de pozos con títulos vencidos en el país, otorgándoles las facilidades para adquirir nuevas concesiones y asignaciones.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua promover mediante campañas mediáticas de alta penetración, sistemas de recuperación de agua pluvial y busque intensificar sus Programas de Cultura del Agua.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al Gobierno Federal, la instrumentación de acciones para atender el desabasto de agua en la Delegación Iztapalapa.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incremente los programas de prevención de embarazos en mujeres adolescentes.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, Federal y Estatales, para que en coordinación con instituciones públicas y privadas, unan esfuerzos para que a través de caravanas de salud, intensifiquen las acciones de prevención del cáncer de mama.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, establezca un programa permanente para la detección temprana y prevención del Cáncer de Próstata.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/Sida, transparenten y argumenten el proceso de dictaminación de la Convocatoria Pública para la implementación de estrategias de prevención combinada para el fortalecimiento de la respuesta ante VIH y el Sida 2013.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de que se limite el uso de productos que contengan bisfenol A en el envasado de alimentos.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, evalúe, intensifique y perfeccione las campañas enfocadas a la detección temprana de la hipertensión arterial entre la población susceptible de padecer esta enfermedad.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Consejo de Salubridad General y a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, intensifiquen las acciones para la prestación de servicios de atención médica integral de las enfermedades hipertensivas durante el embarazo, parto y puerperio.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la cancelación del registro de endosulfán en México, en cumplimiento del Convenio de Estocolmo.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobernador y a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, atiendan de forma prioritaria el problema de insuficiencia renal crónica que presentan los habitantes de la Región Oriente del Estado de Michoacán.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, difunda a través de una campaña masiva de comunicación, el uso de condón femenino y lo distribuya gratuitamente.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados manifiesta su beneplácito y respalda la candidatura de México como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas durante el periodo 2021-2022.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Tlaxcala a respetar y promover la libertad de expresión y garantizar los derechos y la independencia de los periodistas.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, y a las autoridades competentes, para que se incluya en la Guía Completa de las Nuevas Medidas de Seguridad en los Aeropuertos, la facultad para que el pasajero recupere aquellos productos que le sean confiscados.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la PGJDF, así como a las autoridades aeroportuarias, para que fortalezcan las medidas de seguridad, respecto del equipaje de los pasajeros, en el AICM.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SCT, para que renueve la NOM-012-

SCT-2-2008, a efecto de reducir el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de auto-transporte que transitan en las vías generales de comunicación.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, para que de las partidas asignadas al Programa Especial Concurrante para el Desarrollo Rural Sustentable, se otorguen apoyo a los productores de caña de azúcar para la adquisición de fertilizantes.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a través del Senasica implemente cercos sanitarios a efecto de controlar el daño que puede provocar la roya en los cultivos del café en el país.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sagarpa, para que a través del Senasica, declare la zona centro del estado de Sinaloa, como zona de baja prevalencia ante la plaga de la mosca de la fruta.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sagarpa, previa opinión de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía emita la cuota y tarifa energética de estímulo a la productividad y competitividad del sistema-producto manzana en los términos que ordena la Ley de Energía para el Campo.

De la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integre en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, políticas públicas de movilidad sustentable.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, para que en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se incorporen programas, estrategias y acciones específicas dirigidas a la atención de las niñas, niños y adolescentes.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobiernos Federal, de las entidades federativas y del DF, para que vigilen y supervisen el correcto funcionamiento de las instituciones públicas y privadas encargadas de la custodia, cuidado y

atención de la niñez, y a sus congresos a legislar en la materia.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que firme y ratifique el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los Congresos Locales, a legislar con mayores penas las violaciones y el abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que en el Pacto por México y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se incorporen programas, estrategias y acciones específicas dirigidas a la atención de las niñas, niños y adolescentes.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo para requerir a Pemex Refinación que imponga penas a los franquiciatarios que incumplan con las obligaciones que la Normatividad les impone y aplique un Programa de Revisión de las Estaciones de Servicio para evitar incumplimiento al Marco Normativo.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Director General de Pemex, para que a través de su Órgano Interno de Control, se haga público el status de la investigación llevada en contra de Mexicana de Lubricantes, y se presenten las denuncias correspondientes.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a Pemex, a intensificar las acciones implementadas para prevenir y controlar el robo de combustible en el poliducto de 16 pulgadas Minatitlán-Salina Cruz, a fin de evitar un accidente que ponga en peligro la vida de los ciudadanos.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que implementen una campaña nacional sobre la disposición final de focos ahorradores; y a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, a expedir una Norma Oficial Mexicana que regule la disposición final de los mismos.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General y al Consejo de Administración de Pemex, hacer públicos el Acuerdo CA-083/2011, el Acta de la Sesión Pública Extraordinaria 832 del Consejo de Administración de Pemex y el Convenio Sindical 10614, firmado entre la paraestatal y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Director General de Pemex, a garantizar el mantenimiento integral de sus instalaciones y ductos.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de Pemex y de la PGR, agilizar las investigaciones sobre las causas de la explosión en el Centro Receptor de Gas y Condensados de la Subsidiaria Pemex Exploración y Producción en Reynosa, Tamaulipas, sucedida el pasado 18 de Septiembre de 2012.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo relativos a los ataques y difamaciones contra la comunidad Judía Mexicana.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo relativo a las solicitudes, los permisos o las licencias otorgados o en trámite para operar salas de juegos y sorteos en sitios considerados Monumentos Históricos, Artísticos o Arqueológicos, así como los próximos a Centros Educativos, Públicos o Privados.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo, relativos a los Humedales de Tláhuac, DF

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conafor, realicen las acciones pertinentes para controlar y combatir los predios afectados por los descortezadores "Dendroctonus Mexicanus", así como "IPS Lecontei", que afectan diversas especies de pino en la superficie forestal del estado de Chihuahua.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Segob y a la Semarnat, para que se realicen acciones de reforestación, para la recuperación del daño causado al ecosistema y población de la Huasteca Potosina, derivada de los incendios forestales ocurridos el mes de marzo de 2013.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Profepa informar a esta Soberanía si existe alguna denuncia o algún procedimiento abierto respecto a posibles afectaciones al ambiente en las minas de Texcoco.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat informe a esta Soberanía si existen procedimientos abiertos sobre el cumplimiento de las manifestaciones de impacto ambiental de las obras de la Subestación Eléctrica Cacaluta SF6 BCO.1 y Magueyitos SF6 BCOS 1 y 2.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se recomienda a la Cámara de Diputados a través de la supervisión, seguimiento y control de su Junta de Coordinación Política y del Comité de Administración, asumir el compromiso de evaluar su régimen normativo y así cumplir con el artículo 17 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y al Poder Judicial de la Federación informar a esta Soberanía si se han emitido los manuales de sistemas de manejo ambiental que refiere el artículo 17 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Protección Civil, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobernadores de los estados y al Jefe de Gobierno del DF, analizar y proponer soluciones para mejorar el desempeño del heroico cuerpo de bomberos.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Asuntos Frontera Sur Sureste, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a que a través de sus consulados en los Estados Unidos de América, realice una campaña de difusión que informe a la población mexicana residente en aquél país, sobre los beneficios que se tienen al registrar a sus hijos en las oficinas consulares.

Iniciativas

Que reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 109 Ter a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Miguel Ángel Aguayo López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Francisco Alberto Zepeda González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 58, 63, 64 y 74 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Raymundo King De la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 231 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Fernando Charleston Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 8o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 y adiciona los artículos 19 Bis y 19 Ter a la Ley de Migración, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo del

diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 221-B a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 7o. y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 60., 25, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 51 Bis 4 a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 37 y 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 65, 66, 67 y 69 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Leticia Mendoza Curiel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 9 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos, a cargo del diputado Raúl Santos Galván Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 153-T de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Faustino Félix Chávez y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 233 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 267 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado José Luis Flores Méndez, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo de la diputada Consuelo Argüelles Loya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por el diputado José Alejandro Montano Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 182-I del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 129, 130, 199 y 202 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 48 y 57 de la Ley General de Educación y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Defensor de los Derechos del Menor, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 y 50 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35, 49, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, y suscrita por el diputado Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Irma Elizondo Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77 Bis 31 y 77 Bis 32 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Luis Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Coordinación y Control de las Instituciones de Asistencia Social y Responsables de la Tutela de Niñas, Niños y Adolescentes, y reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón y suscrita por la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Medina Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Raymundo King De la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José González Morfín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 16 y 18 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 31 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier López Zavala y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Población. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 59 Ter de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 43 Bis y reforma el artículo 56 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Julio César Flemate Ramírez,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6o. y 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Verónica Carreón Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Carmen Lucia Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 224 y 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 368 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Javier Filiberto Guevara González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 322 y 324 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Isaías Cortés Berumen y suscrita por el diputado Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Julio César Flemate Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Minerva Castillo Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1374 y 1412 Bis, y adiciona un artículo 1374 Bis al Código de Comercio, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 8o. de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo de la diputada Arely Madrid Tovilla y suscrita por el diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Margarita Licea González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 5-Ter a la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada Mayra Karina Robles Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 263, 264 y 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Roberto López González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Comedores Públicos, a cargo del diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños

Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Impuesto Federal sobre la Producción de Energía Eléctrica proveniente de Fuentes Renovables, y reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 71 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra y suscrita por la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, para que agilice los planes y programas contemplados en el Programa Nacional Contra la Sequía, a cargo del diputado William Renan Sosa Altamira, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las autoridades correspondientes, revierta la reserva de la información relacionada con la explosión registrada en el edificio administrativo de Pemex, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo relativo a la solución del conflicto de la Compañía Mexicana de Aviación, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se incluyan los programas suficientes para dar cobertura en el apoyo de becas a niños y jóvenes, y éstos puedan culminar con los estudios de secundaria y preparatoria a nivel nacional, a cargo del diputado Rubén Camarillo Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, incorpore políticas públicas integrales que instrumenten, impulsen y desarrollen programas a favor del servicio ferroviario de pasajeros, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, para que transparente la información relativa a los ingresos anuales de vivienda, las reservas para riesgos preventivos, así como la información financiera relacionada con la cartera en prórroga, a cargo del diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Segob y de la SHCP, a emprender las acciones necesarias a fin de solucionar la problemática de los jubilados y pensionados de Talleres Gráficos de la Nación, a cargo de la diputada José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta Jefe de Gobierno del DF, para que se realicen las adecuaciones pertinentes para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en todo el sistema de transporte público, en especial el Sistema de Transporte Colectivo Metro, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que emita el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la elección de un Congreso Constituyente que defina el contenido de una Constitución de la Ciudad de México, a cargo del diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, para que en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad de la Segob, se consideren diversas medidas con objeto de mejorar el mantenimiento de la red carretera federal y disminuir los accidentes carreteros, a cargo del diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Efeméride

Con motivo del 150 aniversario del nacimiento de Campeche como estado libre y soberano de la República Mexicana, a cargo del diputado Jorge Rosiñol Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, proceda la Secretaría a someter a discusión de la asamblea el acta de la sesión anterior.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veinticinco de abril de dos mil trece, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputa-

dos del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos ocho diputadas y diputados, a las once horas con trece minutos del jueves veinticinco de abril de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior y, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre el Orden del Día, el Acta de la Sesión anterior, y diversos temas legislativos los diputados: Ricardo Anaya Cortés, del Partido Acción Nacional; Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional; Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Partido Acción Nacional; y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De los diputados:

- Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Partido Acción Nacional, por la que solicita se retire de la Comisión de Justicia, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento dieciocho del Código Federal de Procedimientos Civiles, presentada el veinte de diciembre de dos mil doce.

- María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita se retire de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, inicie las gestiones necesarias, a fin de que la zona natural conocida como Barranca de Huentitán de Oblatos, ubicada en el estado de Jalisco, sea declarada Patrimonio Natural por la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura, presentada el doce de marzo de dos mil trece.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De los diputados: Víctor Emanuel Díaz Palacios, y Blas Ramón Rubio Lara, ambos del Partido Revolucionario Institucional, oficios por los que comunican la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha. De enterado. Comuníquense.

c) Del Gobierno del estado de Chihuahua, con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos a la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Se remiten a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Gobernación:

- Tres, con las que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Se remiten a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento.
- Con la que remite la información relativa a las contrataciones por honorarios celebradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al Primer Trimestre de dos mil trece. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) De la Cámara de Senadores:

- Con las que se remiten Iniciativas con proyectos de decreto:
 - Que reforma la fracción quinta del artículo ciento setenta y seis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la senadora Graciela Ortiz González, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
 - Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de la Ley General de Turismo, presentada por el senador Óscar Román Rosas González, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Rabindranath Salazar Solorio, del Partido de la Revolución Demo-

crática. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Turismo, para dictamen.

- Con la que se remiten Minutas con proyectos de decreto:

– Que adiciona un segundo párrafo al artículo ochenta y siete Bis dos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se adicionan las fracciones: décima, vigésima sexta, y cuadragésima séptima del artículo tres de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

– Que reforma el artículo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo primero de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

– Que adiciona el artículo trescientos diez Bis y reforma los artículos cuatrocientos veinte, cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos veintiuno Bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Que adiciona el artículo dos de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

– Que reforma el artículo cinco de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.

– Que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la

Ley de Aguas Nacionales, del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley General de Bienes Nacionales, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A las once horas con treinta minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos veintitrés diputadas y diputados.

Se da cuenta de la Minuta que expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Aguas Nacionales, del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y de la Ley General de Bienes Nacionales. En votación económica se autoriza dispensar de todos los trámites, y someterla a discusión y votación de inmediato. El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura al artículo diecinueve, fracción segunda, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, modificado por la Cámara de Senadores. En votación nominal por cuatrocientos veinticinco votos a favor; y una abstención se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Aguas Nacionales, del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y de la Ley General de Bienes Nacionales. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes de la Comisiones:

a) De Derechos Humanos, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal.

b) De Educación Pública y Servicios Educativos:

- Que reforma los artículos tercero, cuarto, noveno, treinta y siete, sesenta y cinco, y sesenta y seis; y adiciona los artículos doce, y trece de la Ley General de Educación.
- Que reforma y adiciona los artículos séptimo, doce, y catorce de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

c) De Fomento Cooperativo y Economía Social, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

d) De Energía, que adiciona el inciso c) a la fracción segunda del artículo primero de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

e) Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley de Coordinación Fiscal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud que se ha cumplido con el trámite de Declaratoria de Publicidad, en votación económica se autoriza la discusión y votación de inmediato del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Derechos Humanos, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y del Código Penal Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem.

Presidencia del diputado José González Morfin

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; Vicario Portillo Martínez, de Partido de la Revolución Democrática; Esther Quintana Salinas, del Partido Acción Nacional; y Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro del dictamen los diputados: Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos cincuenta y uno votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Se someten a discusión los dictámenes con proyectos de decreto de las Comisiones:

a) De Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo veintisiete y deroga el artículo treinta y dos de la Ley del Seguro Social. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Jorge Herrera Delgado. Para presentar moción suspensiva interviene el diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Partido Acción Nacional, en votación económica se desecha. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México; Jhonatan Jardines Fraire, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional; y Regina Vázquez Saut, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en contra del dictamen el diputado José Arturo Salinas Garza, del Partido Acción Na-

cional; y en pro las diputadas: Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; y Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano. El Presidente informa a la Asamblea que se ha reservado para discusión en lo particular la fracción sexta del artículo veintisiete, del proyecto de decreto. En votación nominal por trescientos treinta y seis votos a favor; ciento quince en contra; y trece abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

Se concede el uso de la palabra a los diputados:

- David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar propuesta de modificación al artículo reservado veintisiete fracción sexta, del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y queda en los términos del dictamen.
- Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de adición de tres artículos transitorios. En votación económica se admiten, y de la misma forma se acepta que formen parte del dictamen.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos treinta y un votos a favor; noventa y uno en contra; y veinte abstenciones, se aprueba en lo particular el artículo veintisiete, fracción sexta, en términos del dictamen; así como la adición de tres artículos transitorios aceptada por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo veintisiete y deroga el artículo treinta y dos de la Ley del Seguro Social. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Presidencia del diputado José González Morfin

b) De Vivienda, que adiciona el artículo setenta y uno a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Se concede el uso de la palabra para fundamentar y presentar una propuesta de modificación al dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León. En votación económica se admite a discusión y se acepta. Para fijar postura de su grupo parlamentario interviene el diputado Rodrigo Chávez Contreras, de Movimiento Ciudadano; y para presentar propuesta de modificación al dictamen la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, que en votación económica se desecha. Sin más oradores regis-

trados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cincuenta votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona el artículo setenta y uno a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) De Fomento Cooperativo y Economía Social, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano; Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México; Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional; y Luis Olvera Correa, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos cincuenta y cuatro votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

d) Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Adolfo Bonilla Gómez. Para presentar moción suspensiva interviene el diputado Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional, la cual en votación económica se desecha. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; Judith Magdalena Guerrero López, del Partido Verde Ecologista de México; Trinidad Secundino Morales Vargas, del Partido de la Revolución Democrática; Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Partido

Acción Nacional; y Lourdes Eulalia Quiñones Canales, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en contra del dictamen el diputado Rubén Camarillo Ortega, del Partido Acción Nacional; y en pro el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: veintisiete Bis, párrafo primero, de la Ley Minera; segundo, párrafo segundo y cuarto; y cuarenta y siete Bis, de la Ley Coordinación Fiscal; y Primero Transitorio, del proyecto de decreto. En votación nominal por trescientos cincuenta y nueve votos a favor; setenta y siete en contra; y diecinueve abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación de los artículos reservados a los diputados:

- Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, para presentar propuestas de modificación a los artículos reservados:

- Veintisiete Bis, párrafo primero, de la Ley Minera, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Segundo, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- José Arturo López Candido, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación al artículo segundo, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación al artículo cuarenta y siete Bis, de la Ley de Coordinación Fiscal, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

El Presidente informa a la Asamblea que el diputado Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México, dejó por escrito, su propuesta de modificación al artí-

culo Primero Transitorio, del proyecto de decreto, en votación económica se admite a discusión, y de la misma manera se autoriza que forme parte del dictamen.

Desde su curul, la diputada Amalia Dolores García Medina hace moción de ilustración. El Presidente hace aclaraciones.

En votación nominal se aprueban en lo particular los artículos reservados veintisiete Bis de la Ley Minera; segundo, y cuarenta y siete de la Ley de Coordinación Fiscal, en términos del dictamen; y el artículo Primero Transitorio, con la modificación aceptada por la Asamblea, del proyecto de decreto, por trescientos cuarenta y un votos a favor; sesenta y ocho en contra; y dieciséis abstenciones. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, y de la Ley de Coordinación Fiscal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El Presidente informa a la Asamblea que el siguiente punto del Orden del Día es la discusión de la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos sexto, séptimo, veintisiete, veintiocho, setenta y tres, setenta y ocho, noventa y cuatro, y ciento cinco, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones, devuelta por la Cámara de Senadores, con modificaciones. Se concede el uso de la palabra para ilustrar a la asamblea respecto de este trámite al diputado Julio César Moreno Rivera. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro del proyecto de decreto los diputados: Purificación Carpinteyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, ambos del Partido de la Revolución Democrática; e interviene en contra el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo. Sin más oradores registrados, el Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para discusión en lo particular los artículos: sexto, y veintiocho, del proyecto de decreto. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados por cuatrocientos nueve votos a favor; treinta y dos en contra; y dos abstenciones.

Presidencia del diputado José González Morfin

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los diputados:

- Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el artículo sexto, párrafo primero, reservado del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el artículo sexto, párrafo primero, reservado del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, en relación con el artículo veintiocho, párrafo décimo sexto, reservado del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con los artículos veintiocho, párrafo décimo noveno, fracción sexta; y veintiocho, párrafo vigésimo segundo, fracción tercera, reservados del proyecto de decreto, en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, para presentar en relación con el artículo veintiocho, párrafo décimo noveno, fracción séptima, reservado del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Secretaría da lectura a la propuesta de modificación al artículo veintiocho, párrafo décimo noveno, fracción séptima, reservado del proyecto de decreto presentada por el diputado Luis Alberto Villarreal García, del Partido Acción Nacional. En votación económica se admite a discusión, de la misma manera se autoriza que forme parte del dictamen.

- Purificación Carpinteyro Calderón, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el artículo veintiocho, párrafo décimo noveno, fracción séptima, reservado del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación a la Minuta los diputados Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; y Purificación Carpinteyro Calderón, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

- Teresa de Jesús Mojica Morga, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el artículo veintiocho, reservado del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano en relación con el artículo veintiocho, párrafo vigésimo segundo, fracción séptima, reservado del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

En votación nominal por trescientos noventa y tres votos a favor; cuarenta y seis en contra; y tres abstenciones, se aprueban en lo particular los artículos sexto, en términos del dictamen; y veintiocho, con la modificación aceptada por la Asamblea, del proyecto de decreto. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos sexto, séptimo, veintisiete, veintiocho, setenta y tres, setenta y ocho, noventa y cuatro, y ciento cinco, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos del apartado E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo cien, y ciento dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las siguientes iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo noventa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo séptimo de la Ley de Nacionalidad. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Rodimiro Barrera Estrada, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Procuraduría General de la República para que consideren la creación de una Fiscalía Especializada en Atención de Delitos cometidos contra los migrantes nacionales y extranjeros que ingresan, permanecen y se trasladan en el territorio mexicano. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemple una mayor participación de los ciudadanos en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil trece. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen.

- David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía para que publique un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación que autorice la modificación a las tarifas de energía eléctrica, eliminando los meses de mayo, junio y octubre como parte del periodo de aplicación de la tarifa horario verano en periodo punta, para la industria de Baja California. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- María Leticia Mendoza Curiel, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que considere llevar a cabo la actualización del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Leticia López Landero, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta Ejecutivo Federal para que emita el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión Especial de Lucha Contra la Trata de Personas, para opinión.
- Rodimiro Barrera Estrada, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, se diseñen mecanismos especiales para la atención de las personas con impedimentos económicos y que padecen enfermedades terminales y crónico degenerativas, en la región de tierra caliente y costa del estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Erick Marte Rivera Villanueva, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía para que se instruya la creación e implementación de un programa especial que atienda la reducción de consumo de energía en las instalaciones de la Cámara de Diputados. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.
- Rodimiro Barrera Estrada, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que implemente un programa de empleo temporal, ante la difícil situación del sector pesquero en la zona de tierra caliente y costa del estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.
- Virginia Victoria Martínez Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Directora del Desarrollo Integral de la Familia para que emprenda un proceso de coordinación con los sistemas estatales y municipales para el desarrollo integral de la familia, encaminado a lograr la simplificación de los procesos de adopción. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los congresos y poderes ejecutivos de las entidades federativas a emprender acciones para el reconocimiento del grafiti artístico. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.
- Humberto Armando Prieto Herrera, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Comisión Federal de Competencia, realicen un estudio de las rutas aéreas y se apliquen medidas que permitan condiciones que reduzcan las tarifas en los servicios de aviación. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Crystal Tovar Aragón, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, para que extiendan dicho programa a trece de los municipios más pobres del estado de Chihuahua. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.
- Diputados integrantes del Partido del Trabajo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que considere a las cooperativas de productores y de consumidores de bienes y/o servicios como parte de la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.
- María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para Conmemorar el Centenario del Natalicio de Octavio Paz. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.
- María del Rocío García Olmedo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que ordene la creación del Programa Nacional de Atención a Menores Víctimas de la Violencia Delincuencial. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Chihuahua para que, en coordinación con la Procuraduría General de la República y el Comisionado de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, garanticen la seguridad de los aspirantes a los distintos cargos

de elección popular en los próximos comicios programados. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Sergio Armando Chávez Dávalos, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que se implemente un programa de difusión, orientación y, en su caso, capacitación a los productores de agave, con el objeto de que puedan cumplimentar lo dispuesto en la NOM-006-scfi-2012. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita la creación de un Grupo de Trabajo para conocer las condiciones y causas bajo las cuales se ordenó el cobro del REPUVE, a fin de determinar las responsabilidades penales y administrativas correspondientes. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Crystal Tovar Aragón, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta Congreso del estado de Chihuahua para que discuta y, en su caso, apruebe la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Sancionar la Trata de Personas del estado de Chihuahua. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión de Lucha Contra la Trata de Personas, para opinión.

- Angelina Carreño Mijares, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que implemente una campaña a fin de que los mexicanos en el exterior participen en la conformación del Plan Nacional de Desarrollo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que instituya el veinticinco de marzo como Día Nacional de los Pueblos Afromexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Héctor García García, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, adquiera unidades médicas móviles suficientes y otorgue en comodato a los estados, las unidades necesarias para realizar campañas de prevención contra enferme-

dades en zonas de alta marginación y de difícil acceso. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que reconsidere el proceso de desincorporación de los ingenios azucareros del país. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Leobardo Alcalá Padilla, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Conferencia Nacional de Gobernadores para que se hagan las modificaciones necesarias en materia de tránsito y vialidad, estableciendo como obligatorio el uso de cascos y chalecos estampados con el número de placas, a los conductores de motocicletas. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Aleida Alavez Ruiz y Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los congresos de los estados para que armonicen su legislación, a fin de que las mujeres accedan a la interrupción del embarazo legal, bajo las causales previstas en sus códigos penales. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.

- María de Jesús Huerta Rea, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Patricia Elena Retamoza Vega y María Angélica Magaña Zepeda, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la incorporación en las zonas metropolitanas número veintiuno, y veintitrés a los municipios de Chapala y Jalisco, respectivamente, y se les otorguen recursos del Fondo Metropolitano autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil trece. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen.

El Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día lunes veintinueve de abril de dos mil trece, a las doce horas, y levanta a las dieciocho horas con treinta y un minutos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría.

DICTAMENES NEGATIVOS DE
PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Agricultura y Sistemas de Riego

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para que se implementen los mecanismos necesarios para la atención de las comunidades de los estados de Sonora y Sinaloa afectadas por las heladas ocurridas en fechas recientes.

Pesca

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la instauración de acciones para prevenir y combatir la pesca ilegal del pepino de mar.

Relaciones Exteriores

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a iniciar negociaciones bilaterales para establecer un instrumento internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Guatemala, sobre la regulación y cooperación regionales en materia de cuerpos de agua y sistemas hídricos transfronterizos referentes al río Usumacinta.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2013.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, por el que se desecha la proposición con punto de

acuerdo para que se implementen los mecanismos necesarios para la atención de las comunidades de los estados de Sonora y Sinaloa afectadas por las heladas ocurridas en fechas recientes

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego de la LXII Legislatura, le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sagarpa y a la Conagua, para que implementen los mecanismos necesarios para la atención de las comunidades del estado de Sonora y norte de Sinaloa, afectadas por las heladas ocurridas los días 13 y 14 de enero del 2013, propuesta por el diputado Cuauhtémoc Galindo, Integrante del Grupo Parlamentario del PAN, el pasado 30 de enero del año en curso.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, sus integrantes entramos a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39, numeral 2, fracción I, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 68, 80 numeral 1 fracción VI, 84, 176, 180 numeral 2 fracción I y II; 182, numeral 3 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego le corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo a partir de los siguientes

Antecedentes

El 30 de enero de 2013, el diputado Cuauhtémoc Galindo, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presentó proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Sagarpa y a la Conagua, para que implementen los mecanismos necesarios para la atención de las comunidades del estado de Sonora y norte de Sinaloa, afectadas por las heladas ocurridas los días 13 y 14 de enero del 2013.

El 30 de enero de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego de la LXII Legislatura, mediante número de oficio: DGPL. 62-II-3-404 y número de expediente 1180 para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición antes mencionada.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

Consideraciones

Que el cambio climático es un fenómeno que ha provocado que los desastres naturales y las contingencias climáticas en nuestro país, se hayan convertido en circunstancias no sólo desastrosas, sino cotidianas. Circunstancias que además, provocan que las condiciones de vida de millones de mexicanos sea cada vez más adversas e incluso, que la situación de alto riesgo de mortalidad se incremente por el simple hecho de no tener recursos para hacer frente a los fuertes cambios ambientales.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 37 señala, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

En el párrafo segundo de la misma ley, indica que dentro del presupuesto de egresos se deberán de prever asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto total programable.

Que en los Presupuestos de Egresos de la Federación, desde 2003 a 2010, se contempla, el Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas y que es operado por reglas de operación, como lo considera la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que se coincide con el promovente, al señalar que los daños causados a los Estado de Sinaloa y Sonora por los eventos climáticos en el pasado mes de enero, pusieron en indefensión a la población, ante los cambios de temperatura drástica y que como consecuencia provocaron daños severos a la producción agropecuaria, como es el caso de diversos cultivos como lo son el frijol, maíz, garbanzo, papa, calabaza, tomate, tomatillo, sandía, melón y diversas hortalizas.

Que Conagua, el pasado 6 de febrero del año en curso, emite Comunicado de Prensa No. 049-13 en la que establece la autorización del suministro emergente para resiembra de cultivos dañados por las contingencias en Sinaloa y en reunión con el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, convocada por el Gobierno de Sinaloa, se acordó que, como apoyo extraordinario, la Conagua perforará pozos profundos y extraerá agua con equipos de bombeo, con lo que tendrá el volumen suficiente para el riego de 25 mil hectáreas sembradas, y para el resto, enviará el volumen de agua proveniente de los embalses.

Que el pasado 24 de enero del año en curso, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, en 10 municipios del estado de Sonora.

Que el pasado 29 de enero del presente año, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, en 4 municipios del estado de Sinaloa.

Que el pasado 6 de febrero de este año, publico en el Diario Oficial de la Federación, la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Helada Atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Navolato, Salvador Alvarado y Sinaloa del estado de Sinaloa.

Que el pasado 13 de febrero del 2013, publico en el Diario Oficial de la Federación, la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Altar,

Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Huatabampo, Imuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Nogales, Navojoa, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Yécora y Villa Pesqueira del estado de Sonora.

En ambos acuerdos se establecen las acciones encaminadas para atender el componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos desastres naturales perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, el cual se expide con el fin de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del año fiscal 2013.

De lo anterior se desprende que las autoridades correspondientes implementaron acciones, que en su momento el diputado promovente solicitó a través de su Proposición con Punto de Acuerdo, con lo cual se atiende la proposición en comentario.

Que el diputado promovente, presentó en tiempo y forma su preocupación sobre las heladas en el norte de los estados de Sinaloa y Sonora. Que esta Comisión se mantuvo atenta a que se firmaran los respectivos convenios con dichos estados para la asignación de los recursos correspondientes. Que la Sagarpa actuó con toda celeridad como ya se menciona en el cuerpo del presente dictamen y por lo tanto esta Comisión considera que ha quedado sin materia la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que pretendía exhortar a la Sagarpa y a la Conagua, para que implementen los mecanismos necesarios para la atención de las comunidades del estado de Sonora y norte de Sinaloa, afectadas por las heladas ocurridas los días 13 y 14 de enero del 2013

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, tenemos a bien poner a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para que se implementen los mecanismos necesarios para la atención de las comunidades del estado de Sonora y Sinaloa afectadas por las heladas ocurridas en fechas recientes, presentada por el diputado Cuauhtémoc Galindo Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 30 de enero de 2013.

Segundo. Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.

La Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, diputados: José Antonio Rojo García de Alba, presidente (rúbrica), Miguel Alfonso Vildósola Lacarra (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Abraham Montes Alvarado (rúbrica), Cario Zacarías Capuchino (rúbrica), Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (rúbrica), Juan Bueno Torio, Leslie Pantoja Rodríguez (rúbrica), Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Pedro Porras Pérez (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), José Soto Martínez (rúbrica), José Humberto Vega Vázquez (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Salvador Barajas del Toro (rúbrica), Óscar Bautista Villegas (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (rúbrica), Armando Contreras Ceballos (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Valentín González Bautista, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Pedro Gómez Gómez (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez (rúbrica), Salvador Romero Valencia (rúbrica), Blas Ramón Rubio Larsa (rúbrica), Genaro Ruiz Arriaga (rúbrica), Andrés de la Rosa Anaya.»

«Dictamen de la Comisión de Pesca, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la instauración de acciones para prevenir y combatir la pesca ilegal del pepino de mar

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca fue turnada, para estudio y dictamen, el expediente número 1554 mediante oficio D.G.P.L. 62-II-4-547, que contiene proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emprender acciones para prevenir y combatir la pesca ilegal del pepino de mar, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega, del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 19 de marzo de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 85, 157 fracción I, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es competente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

1. Con fecha 19 de marzo de 2013, el diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emprender acciones para prevenir y combatir la pesca ilegal del pepino de mar.

2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca.

3. Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó al estudio y análisis para cumplir con el mandato del pleno de esta Cámara de Diputados con base en las siguientes

Consideraciones

I. El diputado proponente expone que las holoturias, conocidas comúnmente como “pepinos de mar”, son animales marinos que pertenecen a la familia de los equinodermos y cuya pesca en México comenzó a finales de la década de 1980. Aunque estos animales son inofensivos y se enfrentan a relativamente pocos depredadores, hay uno de ellos, el hombre, que puede acabar con su existencia. Y que por ello es que pese a que en México el pepino de mar es escasamente aprovechado, éste es un ingrediente esencial en la

preparación de diferentes platillos de la gastronomía de algunos países de Asia, se le reconocen también propiedades medicinales para tratar dolores y malestares musculares, estomacales y respiratorios e incluso recientemente se ha descubierto que algunas especies poseen una molécula que puede ser utilizada para combatir tumores cancerígenos de hígado, mama y pulmón. Asimismo, las culturas orientales mantienen la creencia de que su consumo produce efectos afrodisiacos, aunque de esto último no exista evidencia científica.

Explica que debido a lo anterior el mercado asiático, principalmente el chino, demanda anualmente grandes cantidades de este equinodermo y aunque su exportación representa un negocio importante por su alta cotización (pues ya procesado el pepino de mar alcanza un costo de hasta 220 dólares por kilogramo) su sobreexplotación puede generar problemas de equilibrio en los ecosistemas de que se extrae.

Informa también que el pepino de mar cumple una importante función ecológica de renovación y limpieza de los sedimentos del fondo del mar, dado que estos organismos se alimentan de ellos y luego del proceso digestivo los regresan limpios al suelo marino. Esta característica convierte al pepino de mar y sus excrementos, en eficaces defensores de la vida de los arrecifes coralinos puesto que reducen el impacto que en el desarrollo de los corales tiene la acidificación de los océanos provocada por los seres humanos.

Por esto, señala que si bien la pesquería del pepino de mar es una de las más rentables y valuadas en el mundo, no podemos dejar de señalar que ésta es también una de las que produce efectos más negativos en términos ecológicos, pues si no se lleva a cabo con responsabilidad, en poco tiempo puede derivar en la extinción de la especie, presente en la Tierra desde hace más de 400 millones de años.

Según un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura las reservas de pepino de mar en todo el mundo están siendo sometidas a una intensa presión pesquera, por lo cual esta especie enfrenta una situación cada día más difícil.

En el país la pesquería del pepino de mar representa una fuente importante de ingresos para muchas familias de pescadores de la península de Yucatán no obstante que la temporada de pesca dure solamente entre 35 y 40 días. Los pescadores ponen en riesgo su vida para extraer pepino de las profundidades del mar con escasa capacitación y equi-

po de buceo insuficiente ya que, con ello pueden obtener ingresos cercanos a 3 mil pesos diarios.

Es una realidad que los comercializadores del producto ejercen presión para que la extracción de pepino de mar deje de ser considerada pesca de fomento y se explote de manera comercial, lo que, hipotéticamente, aumentaría la cantidad que podría extraerse cada año. En el pasado 2012 se extrajeron 860 toneladas que, por cierto, resultaron insuficientes para satisfacer la gran demanda que tiene el producto. El que una especie se explote comercialmente o no, lo determina la cantidad de biomasa de la misma existente por cada kilómetro cuadrado y según la opinión de algunos expertos la cantidad de biomasa existente en los mares tanto del estado de Yucatán como de Campeche no permitiría que se aumente de modo significativo la cantidad que se permite extraer. Pese a ello, según lo reportó la prensa, fueron sólo trámites administrativos los que retrasaron para este año el cambio de modalidad en la pesca de pepino de mar.

El diputado proponente señala que aun cuando la industria del cultivo de pepino de mar está creciendo, a nivel mundial la actividad extractiva sigue siendo preponderante, en gran medida debido a que la acuacultura implica un costo, el cual reduciría los rendimientos de la explotación del pepino. En México poner en marcha una red de granjas dedicadas al cultivo de pepino de mar sería una posible solución para ayudar a resolver el problema de la sobreexplotación.

Recalca que en la práctica, más allá del hecho de que se permita o no la captura de pepino de mar o que su pesca sea considerada comercial o de fomento, el peor enemigo de la supervivencia de estos organismos es la pesca ilegal y el contrabando que ésta genera porque al extraerse fuera de temporada se inhibe la reproducción de sus poblaciones.

Se estima que en México cada año se extraen ilegalmente entre 4 mil y 5 mil toneladas de pepino mar, lo cual quintuplica la cantidad legalmente permitida y pone en grave riesgo a la especie. Señala que para que el contrabando funcione es necesario no sólo un grupo de pescadores que extraigan el producto y luego lo entreguen a los contrabandistas sino también una red de complicidades y corrupción que haga posible que el producto llegue a su destino final y ésta incluye tanto a las autoridades portuarias como a las autoridades aduanales.

II. La comisión dictaminadora respecto del primer exhorto que propone el diputado Escobar y Vega señala que el aprovechamiento del recurso pepino de mar presente en

aguas marinas de la península de Yucatán ha sido con base en información científica generada por el Instituto Nacional de Pesca (Inapesca) durante el periodo 2009-2012. Debido a que no se contaba con la ficha de este recurso en la Carta Nacional Pesquera su aprovechamiento fue a través de permisos de pesca de fomento, asociados a un protocolo de investigación para estimar la distribución y abundancia de las principales especies aprovechables en la península de Yucatán. Estas prospecciones permitieron obtener suficiente información para establecer puntos de referencia que determinaron la factibilidad del aprovechamiento comercial de estas especies.

En relación al segundo punto de acuerdo que propone, se comenta que el año pasado fue publicada la ficha técnica del recurso pepino de mar en la Carta Nacional Pesquera (DOF 24/08/2012) donde señalan los puntos de referencia para abrir la pesca comercial indicando no autorizar la captura cuando la biomasa en una zona de pesca sea inferior a 3,000t y no autorizar la captura cuando la biomasa por kilómetro cuadrado sea inferior a las 10t.

Después de la temporada de pesca 2012 el Inapesca realizó una evaluación de las poblaciones de pepino de mar en la plataforma continental de Yucatán, los resultados fueron presentados el 29 de enero de 2013, esta evaluación mostró que las poblaciones de pepino de mar susceptibles de aprovechamiento no cumplían con los puntos de referencia establecidos por lo que con base en el dictamen técnico del Inapesca denominado Fundamento para el establecimiento del periodo de veda de todas las especies de pepino de mar que ocurren frente a las costas de la Península de Yucatán y Mar Caribe, el 14 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el establecimiento de veda permanente para la pesca de pepino de mar en las aguas marinas de jurisdicción federal localizadas frente a la costa de la Península de Yucatán.

El 26 de marzo de 2013, el Inapesca presentó la opinión técnica sobre el estatus de las poblaciones de pepino de mar en la plataforma continental de Yucatán durante el primer trimestre del 2013, en el que se señala que el pepino de mar café de Yucatán es susceptible de aprovechamiento comercial en tres de las cuatro zonas en las que se dividió el estudio. El Inapesca autorizó cuotas de captura para cada zona, con lo cual no se pone en riesgo la sustentabilidad del recurso. Debido a lo anterior el Inapesca publicó el dictamen técnico denominado Fundamento Técnico para modificar la veda de pepino de mar en la Península de Yucatán en el que se recomienda la apertura de la temporada de cap-

tura frente a las costas del estado de Yucatán, a partir del 8 de abril de 2013 y establecer nuevamente la veda a partir del 15 de mayo de 2013, hasta nuevo aviso. Las zonas susceptibles de aprovechamiento son:

- Zona I: de la frontera entre Campeche y Yucatán hasta Chuburná.
- Zona III: de San Crisanto al faro de Yalkubul; y
- Zona IV: del faro de Yalkubul hasta la frontera entre Yucatán y Quintana Roo.

Sobre el exhorto a introducir y desarrollar en el país el cultivo del pepino de mar, se señala que esta es una de las acciones de investigación contempladas en el Programa de Ordenamiento de la Pesquería, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca).

Finalmente, sobre el tercer punto de acuerdo que propone el diputado Escobar y Vega respecto a exhortar a los secretarios de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Marina, así como al procurador federal de Protección al Ambiente, a intensificar las acciones de inspección y vigilancia durante el periodo de veda del pepino de mar para evitar la pesca ilegal de éste, se encontró que esta acción ya está contemplada entre las estrategias por desarrollar durante la temporada de pesca 2013 y es también uno de los ejes por desarrollar en el Programa de Ordenamiento Pesquero de este recurso.

Con base en los antecedentes y consideraciones mencionados, esta Comisión de Pesca somete a la atención de esta honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la instauración de acciones para prevenir y combatir la pesca ilegal del pepino de mar, presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2013.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Ur-

ciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez (rúbrica), Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete, María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quián Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Nabor Ochoa López, Salvador Ortiz García (rúbrica), Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano.»

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Asuntos Frontera Sur-Sureste, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a iniciar negociaciones bilaterales para establecer un instrumento internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Guatemala, sobre la regulación y cooperación regionales en materia de cuerpos de agua y sistemas hídricos transfronterizos referentes al río Usumacinta

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Asuntos Frontera Sur-Sureste, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante SRE) a iniciar negociaciones bilaterales para establecer un instrumento internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Guatemala sobre la regulación y cooperación regionales en materia de cuerpos de agua y sistemas hídricos transfronterizos referentes al río Usumacinta, presentada por la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, fracción VI, 85, 157, fracción I, 176, fracción I, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados

Antecedentes

1. En sesión del pleno del día 9 de abril de 2013, la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen.

2. En la referida fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, acordó se turnara a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Asuntos Frontera Sur-Sureste para su estudio y dictaminación correspondiente.

Contenido

Propone que se exhorte a la Secretaría de Relaciones Exteriores a iniciar negociaciones bilaterales para establecer un instrumento internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Guatemala sobre la regulación y cooperación regionales en materia de cuerpos de agua y sistemas hídricos transfronterizos referentes al río Usumacinta.

Metodología

Las comisiones realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, la normatividad y tratados internacionales vigentes, así como los antecedentes e información pública disponible al momento de su dictaminación.

Consideraciones:

Primera. La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez en su exposición de motivos destaca las siguientes consideraciones:

Menciona que los cuerpos de agua adquieren su status transfronterizo cuando atraviesan límites internacionalmente establecidos entre territorios de dos o más países y los sistemas hidrográficos son aquellos en que las aguas abarcan un río principal desde su nacimiento hasta su desembocadura.

En este sentido, indica que el río Usumacinta, tiene la característica de que lo compartimos con nuestro vecino país de Guatemala, este río es el sexto más largo de Latinoamérica proveniente de las partes altas de El Quiché en la República de Guatemala, avanza con gran cauce hacia el su-

reste de nuestro País adentrándose en el estado de Tabasco en donde hace vínculo con otro gran río que es el Grijalva. Finalmente, este desemboca en el Golfo de México y cuenta en su totalidad con una longitud de mil 100 kilómetros de largo.

Por lo anterior, considera necesario establecer un instrumento internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Guatemala sobre la regulación y cooperación regionales en materia de cuerpos de agua y sistemas hídricos transfronterizos referentes al río Usumacinta.

Segunda. Al respecto, las Comisiones aprecian oportuno puntualizar lo siguiente:

1. Existen mecanismos de coordinación en materia de Límites y Aguas entre México y Guatemala desde el siglo XIX.

2. En 1961 se creó la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, como consecuencia inmediata de las recomendaciones de la reunión internacional de ingenieros de México y de Guatemala llevada a cabo del 20 al 24 de febrero de 1961.

Así, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala fue creada por Canje de Notas Diplomáticas fechadas el 9 de noviembre y 21 de diciembre de 1961, quedando formalmente instalada el 20 de agosto de 1962, mediante el Acta de inauguración celebrada en la Ciudad de Tapachula, Chiapas.

Por otra parte, el Tratado para fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas firmado el 17 de julio de 1990, fue aprobado por el honorable Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1991.

El 5 de marzo del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto promulgatorio de dicho tratado, con lo cual ha entrado en vigor en los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el 27 de septiembre del año 2002, se publicó en el Diario Oficial de Guatemala el Decreto Número 54-2002, que aprobó el Tratado, mismo que ha entrado en vigor en la República de Guatemala.

En este sentido, la Comisión de Límites y Aguas con Guatemala, tiene un funcionamiento permanente y, en el Capí-

tulo IX. De las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009, se establece:

Artículo 51.

Corresponde a la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize (se subrayan los más destacados):

I. Cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones que le hagan llegar las unidades administrativas, jerárquicamente superiores, competentes en la materia;

II. Asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por México relacionados con los límites internacionales yaguas transfronterizas;

III. Participar en las negociaciones diplomáticas para la firma de acuerdos internacionales sobre la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

IV. Atender los asuntos de límites yaguas internacionales en la frontera entre México y Guatemala, y entre México y Belice;

V. Contribuir, en coordinación con otras dependencias y entidades federales o estatales que tengan atribuciones en estas materias, en la operación y mantenimiento de estaciones hidrométricas y otras obras internacionales a cargo del gobierno de México en las fronteras con Guatemala y con Belice;

VI. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las labores de los servidores públicos adscritos a la Sección Mexicana;

VII. Llevar a cabo el control y actualización de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñen;

VIII. Participar en los asuntos de medio ambiente en las fronteras entre México y Guatemala y entre México y Belice, en coordinación con otras dependencias y entidades federales o estatales que tengan atribuciones en esta materia, y

IX. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

Conclusiones

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Asuntos Frontera Sur-Sureste en base en las consideraciones que anteceden, estiman innecesaria la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen al existir ya un organismo internacional para atender la materia de aguas transfronterizas con Guatemala, por lo que se somete a la consideración del Pleno los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen.

Segundo. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de abril de 2013.

La Comisión de Asuntos Frontera Sur Sureste, diputados: Óscar Eduardo Ramírez Aguilar (rúbrica), presidente; Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Patricia Guadalupe Peña Recio (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz, Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Teresa de Jesús Mojica Morga (rúbrica), Aida Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica en abstención), Teresa de Jesús Mojica Morga, secretarios; Carol Antonio Altamirano (rúbrica), Gabriela Eugenia Cortés Talamantes (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza, Eva Diego Cruz (rúbrica), Hugo Jarquín (rúbrica), Gabriela Medrano Galindo (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Hugo Mauricio Pérez Anzuetto, Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica).

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Roberto López Rosado (rúbrica), Fernando Zarate Salgado, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf, Juan Pablo Adame Alemán, Agustín Barrios Gómez (rúbrica), Angelina Carreño Mijares (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuauhtémoc Galin-

do Delgado (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), José Rangel Espinoza, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Leopoldo Sánchez Cruz, Crystal Tovar Aragón (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y **archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.**

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Honorable asamblea...

PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR

El diputado Fernando Rodríguez Doval (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. Don Fernando Rodríguez Doval, ¿con qué objeto?

El diputado Fernando Rodríguez Doval (desde la curul): Gracias, presidente. Nada más para mostrar nuestra indignación, a nombre del Partido Acción Nacional, por lo que pudimos ver ayer en varios medios de comunicación, relacionado con el procurador federal del Consumidor y el trato preferencial que le dio a su hija. Eso nos parece algo muy grave y no queremos dejar pasar la oportunidad de mencionarlo, porque estamos en un país donde todos somos iguales ante la ley y nadie, sea hijo de quien sea o hija de quien sea, debe tener ningún tipo de privilegio. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, diputado Rodríguez Doval, sus dichos han quedado consignados en el Diario de los Debates. Lo felicitamos a usted también, porque también es su cumpleaños.

Doña Lizbeth, ¿con qué objeto?

La diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero (desde la curul): Sí, presidente, para sumarme a los comentarios de mi compañero Fernando Doval. De ser posible, ojalá y la Junta de Coordinación Política tome este asunto en sus manos y pidan la aplicación de la Ley Federal de Servidores Públicos, en donde finalmente se indican varios artículos a las sanciones directas, como funcionario público, a que se tiene que hacer acreedor, por el trato directo de favoritismo hacia una familiar directa en el ejercicio de funciones públicas. Ésta es una situación muy grave, que ojalá y no quede nada más como un comentario o nota, sino que la Junta de Coordinación Política haga suyo el asunto, lo pueda meter a la agenda y se inicien investigaciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De acuerdo, diputada. Continúe la Secretaría.

REGINA MARTINEZ

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado? Ya se le vino a usted la idea. Adelante. Lo escucho con un enorme respeto. Sonido.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Qué bueno que tenga respeto, porque lo que le quiero solicitar a la Presidencia es si puede proponerle al pleno que guardemos un minuto de silencio, porque estamos conmemorando el asesinato de una periodista que radicaba en Xalapa, Regina Martínez, es un tema de carácter nacional.

A un año de que todavía no hay claridad —es más, no se creen las versiones oficiales que el gobierno de Veracruz ha dado— consideramos que en esta Cámara sería muy importante que guardáramos un minuto de silencio en su memoria y, en ese minuto de silencio, expresemos nuestra indignación, porque a este año no tengamos claridad sobre el asesinato y que las versiones que se han dado sobre su asesinato sean no reconocidas por el gremio periodístico y por miles de veracruzanos y connacionales, que estas versiones...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ya lo escuchamos, diputado. ¿Diputado, con qué objeto?

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Para el minuto de silencio, por favor.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame, porque alguien más quiere hablar y también lo tengo que escuchar. ¿Alguien más?

Esta Presidencia le pide a la asamblea que guardemos un minuto de silencio por Regina, una muy apreciable y destacada reportera corresponsal en Veracruz de un medio por demás también importante, que es la revista Proceso. Más allá de las apreciaciones del diputado Manuel Huerta, por su memoria es que guardamos el minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Continúe la Secretaría.

El diputado José Luis Esquivel Zalpa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, diputado, ¿con qué objeto? Lo escuchamos.

El diputado José Luis Esquivel Zalpa (desde la curul): Presidente, el pasado 22 de octubre esta honorable asamblea autorizó la conformación de un grupo de trabajo para darle seguimiento y tratar de ayudar en la conciliación entre los normalistas en Michoacán y el gobierno del estado.

Le pediría —si es posible— que este mismo grupo le pudiera dar seguimiento, ya que el problema se reanudó y no sería conveniente dejar que esto pasara hasta que llegara a las condiciones que está viviendo Guerrero.

Presidente, es una petición, ojalá que sea este grupo, si no es posible la conformación de uno diferente. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí. Exhortamos a los compañeros que tienen ese encargo, a que cumplan con su misión.

Continúe la Secretaría.

MODIFICACION DE TURNO DE INICIATIVA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno, de la siguiente:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la diputada Paloma Villaseñor Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 16 de abril de 2013.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.”

México, DF, a 29 de abril de 2013.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente.»

Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría.

CAMBIOS EN COMISIONES

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD, en la Comisión Especial de fortalecimiento a la educación superior y la capacitación para impulsar el desarrollo y la competitividad.

1. Diputada Eva Diego Cruz, secretaria
2. Diputada Roxana Luna Porquillo, integrante
3. Diputado José Luis Muñoz Soria, integrante.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, México, DF, a 24 de abril de 2013.—
Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, las siguientes integraciones, solicitadas por la diputada María Sanjuana Cerda Franco, coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en la Comisión Especial de fortalecimiento a la educación superior y la capacitación para impulsar el desarrollo y la competitividad.

1. Diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, integrante.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, México, DF, a 24 de abril de 2013.—
Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comité: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Baja: Diputada María Teresa Jiménez Esquivel (integrante)

Alta: Diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga (integrante)

Comité: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Baja: Diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga (secretario)

Alta: Diputada María Teresa Jiménez Esquivel (secretaria).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, México, DF, a 24 de abril de 2013.—
Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del PAN.

Comisión: Energía

Baja: Diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (secretario)

Alta: Diputado Rubén Camarillo Ortega (secretario)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, México, DF, a 24 de abril de 2013.—
Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Están publicados, diputado. Pregunte si son de aprobarse.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobados. Comuníquense. Continúe la Secretaría.

RETIRO DE INICIATIVAS

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted sean retiradas las siguientes iniciativas propuestas por una servidora.

Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, y publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 15 de noviembre de 2012.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales turnada a la Comisión de Gobernación, y publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 13 de diciembre de 2012.

Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año

- Proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, y publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 14 de febrero de 2013.

- Proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, y publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 9 de abril de 2013.

- Proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del artículo 29 constitucional, en materia de suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías publicada en el Gaceta Parlamentaria de fecha 23 de abril de 2013.

Agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 25 de abril de 2013.— Diputada Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros.

RETIRO DE PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en la fracción VII del numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar su amable intervención a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda a para que se retire el punto de acuerdo presentado por la suscrita el pasado 5 de marzo del presente, consistente en exhortar a la administración pública federal a firmar y dar continuidad, por las dependencias competentes, al procedimiento correspondiente, para que el Estado mexicano sea parte del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el cual fue turnado a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2013.— Diputada Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, solicito atentamente a la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara de Diputados que realice el procedimiento necesario para retirar una proposición con punto de acuerdo presentada por su servidor, lo anterior de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La proposición que solicito sea retirada es la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Comu-

nicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para que ejecuten acción inmediata e implementen un plan emergente para prevenir y mitigar los efectos dañinos a las telecomunicaciones, así como a la generación y distribución de energía eléctrica, derivados de la actividad solar intensa (eyección de masa coronal, CME).

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho para enviarle atentos saludos.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2013.— Diputado Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros. Continúe.

BANCO DE MEXICO

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Banco de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Atención: Francisco Arroyo Vieyra
Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la Ley del Banco de México en su Artículo 50, nos permitimos enviar a usted copia del dictamen de los Estados Financieros del Banco de México al 31 de diciembre de 2012 Y 2011.

Para su información los Estados Financieros mencionados en el párrafo anterior, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del propio Banco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, fracción X, y 40 de la Ley y el Reglamento Interior del Banco de México, respectivamente.

También, adjuntamos el informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, 25 de abril de 2013.— Contador público certificado José Antonio Quesada Palacios (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, para su conocimiento.

ACCIONES DE BARRIDO CONTRA
LA TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS BOVINA

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-1405, signed por el diputado José González Morfin, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112.2.2 5/2013, suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a implementar las acciones de barrido contra la tuberculosis y brucelosis bovina, atención de cuarentenas e indemnización de reactores en los municipios de Tepalcatepec, Buenavista, Apatzingán, Parácuaro y F. J. Múgica del estado de Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/517/13 del 5 de abril de 2013, por el que nos remite punto de acuerdo aprobado durante la sesión ordinaria del día de 4 de abril, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) para que implemente a la brevedad las acciones de barrido con la tuberculosis y brucelosis bovina, atención a cuarentenas e indemnización de reactores en los municipios de Tepalcatepec, Buenavista, Apatzingán, Parácuaro y F.J. Múgica del estado de Michoacán, con el objeto de impulsar medidas efectivas y acciones sanitarias para evitar daños a la ganadería estatal, me permito hacerle llegar la siguiente documentación:

Sobre el particular adjuntamos a la presente información con las observaciones y comentarios que sobre el tema nos hizo llegar el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), mediante Oficio No. BOO.05.02.-02981 del 12 de abril de 2013, con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 22 de abril de 2013.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica). director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Sagarpa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero Héctor René García Quiñones, coordinador general de Enlace Sectorial.— Presente.

Me refiero a su solicitud de comentarios relacionados con el punto de acuerdo aprobado de urgente y obvia resolución ordinaria, durante la sesión ordinaria del día 4 de abril del 2013, presentada por el diputado del PRI Salvador Ortiz García Quiñones, que contiene el siguiente resolutivo:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura

ra, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Sagarpa a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que implemente a la brevedad las acciones de barrido contra la Tuberculosis y Brucelosis bovina, atención de cuarentenas e indemnización de rectores a los municipios de Tepalcatepec, Buenavista, Apatzingán, Parácuaro y F.J. Múgica del estado de Michoacán, con el objeto de impulsar medidas efectivas y acciones sanitarias para evitar daños a la ganadería estatal.”

Sobre el particular y de conformidad con la consulta realizada al área técnica y operativa de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Dirección General de Sanidad Animal), me permito señalar lo siguiente:

La región conformada por los municipios Tepalcatepec, Buenavista, Apatzingán, Parácuaro y F.J. Múgica del estado de Michoacán, tiene un censo de 6,330 hatos con 201,730 cabezas, con avance de pruebas de barrido del 32.2%, donde el Municipio de Tepalcatepec ya fue probado en su totalidad, asimismo se ha iniciado el barrido en Buenavista, por parte del programa de Prevención y Manejo de Riesgo 2013, se cuenta con un presupuesto de recursos federales de 19,664,999,00 pesos para la acción de pruebas de tuberculina, manejo de cuarentenas y pago para la despoblación de hatos infectados y 5,200,000.00 pesos para la campaña contra brucelosis en los animales, para la entidad.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 de abril de 2013.— Maestra Maricela Lecuona González (rúbrica), Directora General Jurídica.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento.

PROYECTO LA ENSENADA, EN EL AREA
NATURAL PROTEGIDA YUM BALAM

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.62-II-8-0700, signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines proceden s, copia del similar número 1.110/B/C/11226/2013, suscrito por el licenciado Antonio Eduardo del Valle Torres, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al proyecto La Ensenada, localizado dentro del área natural protegida denomina Yum Balam.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio número SEL/UEL/311/010/13, del 4 de enero del 2013, signado por el anterior titular de esa Unidad de Enlace, hoy a su cargo, por el que hizo de conocimiento de la entonces Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de esta dependencia del Ejecutivo federal, que mediante diverso número D.G.P.L.62-II-8-0700 (del cual se sirvió remitir copia para los fines procedentes), el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la esa directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, comunicó a la Secretaría de Gobernación el punto de acuerdo aprobado por el pleno de dicho órgano legislativo en sesión celebrada el día 3 de enero del año en curso, mismo que a continuación se transcribe:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión **exhorta a los titulares de las Secretaría de la Reforma Agraria, por lo que hace al ordenamiento territorial que incumbe al proyecto**, y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a negar la autorización del proyecto La Ensenada, con clave 23QR2012TD073, por ser inviable, ya que no

cumple con los objetivos planteados para el área de protección de flora y fauna Yum Balam; no promueve la preservación, no representa un desarrollo turístico sustentable, y no se trata de turismo de bajo impacto. Además incidiría directamente en los ecosistemas de manglar y en las poblaciones de las especies enlistadas bajo categorías de riesgo, se descargarían contaminantes a los ecosistemas marinos, provocaría la intrusión salina en el acuífero, crearía un nuevo centro poblacional, pondrían en riesgo la pesca de la que dependen los pobladores de la región, entre otros. Segundo. Se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al comisionado nacional de Aéreas Naturales Protegidas, a publicar en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Manejo para el Área Natural Protegida de Yum Balam.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que por oficio número 40545, del 30 de enero de 2013, la Dirección General Adjunta B, adscrita a esta Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, solicitó a la Dirección General de Desarrollo Territorial que informara si en el ámbito de sus atribuciones había recibido alguna solicitud relacionada con el proyecto **La Ensenada**, localizado dentro del área natural protegida denominada Yum Balam, del municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, así como el estatus en que se encontraba y, en caso de tenerla en trámite, considerara en su respuesta la manifestaciones vertidas en el punto de acuerdo que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, le informo que por diverso número 314.- DGGT/0050/2013 del 7, de febrero del 2013 (se adjunta en copia simple para mayor referencia), el director general de Desarrollo Territorial otorgó contestación al requerimiento formulado, del cual se destaca lo que a continuación textualmente se transcribe (el subrayado es propio):

Es oportuno comentarle, que en primera instancia el asunto se sujeta a la tención del **artículo 115 constitucional, fracción V, inciso d)** sobre la facultad de los municipios para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; e **inciso f)** sobre **otorgar licencias y permisos** para construcciones.

Asimismo, con la información que nos envió, se desprende que dadas las características del proyecto La Ensenada, a cargo de la empresa Península Maya Developments, SA de CV, a través de sus apoderados legales los ciudadanos Álvaro Gustavo Ortega Lorenzana y Alejandro Canales Rey-

gadas, fue requerida por parte de la Semarnat, la manifestación de impacto ambiental (MIA-Regional) con clave de registro número MIA-23QR2012TD073, y con fecha de ingreso del 5 de septiembre de 2012.

En este sentido, el artículo 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) confiere a la Semarnat lo siguiente: La Secretaría podrá solicitar, dentro del procedimiento de evaluación y en los términos previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la opinión técnica de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, cuando por el tipo de obra o actividad así se requiera. Dicha facultad no fue requerida a esta Dirección General de la misma forma que tampoco se nos convocó durante el proceso de consulta pública del proyecto mencionado, que tuvo lugar del 25 de septiembre al 26 de octubre de 2012.

Situación que le comunico al tener la Secretaría de Gobernación la atribución de conducir las relaciones del Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, en términos de la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Licenciado Antonio Eduardo del Valle Torres (rúbrica), titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Emmanuel Néquiz Castro, Director General Adjunto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.— Presente.

En atención a su oficio número 1.110/B/C 00 40545/2013, de fecha del 30 de enero de 2013, el que solicita a esta Dirección General informar sobre la recepción y status en su caso, de cualquier trámite relacionado con la autorización del proyecto **La Ensenada**, localizado dentro del área natural protegida Yum Balam, del municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, le comunico lo siguiente:

Al respecto, me permito comentarle que a esta **Dirección General de Desarrollo Territorial no ha sido turnada, ninguna solicitud oficial respecto a la opinión técnica**

para efectos de autorización del proyecto La Ensenada. Esto de acuerdo con la información que remite, donde hace referencia al punto de acuerdo que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta los titulares de las Secretarías de la Reforma Agraria y a la Secretaría del Medio Ambiente, a negar la autorización del proyecto en comento.

Es oportuno comentarle que en primera instancia el asunto se sujeta a la atención del **artículo 115 constitucional, fracción V, inciso d)** sobre la facultad de los municipios para **autorizar**; controlar y vigilar **la utilización del suelo** en sus jurisdicciones territoriales; e **inciso f)** sobre **otorgar licencias y permisos** para construcciones. Asimismo, con la información que nos envió, se desprende que dadas las características del proyecto La Ensenada, a cargo de la empresa Península Maya Developments, SA de CV, a través de sus apoderados legales los ciudadanos Álvaro Gustavo Ortega Lorenzana y Alejandro Canales Reygadas, fue requerida por parte de la Semarnat, la manifestación de impacto ambiental (MIA-Regional) con clave de registro número MIA-23QR2012TD073, y con fecha de ingreso del 5 de septiembre de 2012.

En este sentido, el artículo 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) confiere a la Semarnat lo siguiente: La Secretaria podrá solicitar, dentro del procedimiento de evaluación y en los términos previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la opinión técnica de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, cuando por el tipo de obra o actividad así se requiera. Dicha facultad, no fue requerida a esta Dirección General, de la misma forma que tampoco se nos convocó durante el proceso de consulta pública del proyecto mencionado, que tuvo lugar del 25 de septiembre al 26 de octubre de 2012.

No obstante lo anterior, hago de su conocimiento que desde luego nos mantendremos atentos a cualquier posible requerimiento relacionado con el asunto en comento, en tanto se lleve a cabo el proceso de transición de incorporación a la Sedatu y se determine el área correspondiente que en su caso deba dar seguimiento de acuerdo al Reglamento Interior que en su caso se apruebe. Asimismo, se sugiere turnar también esta solicitud al Registro Agrario Nacional para las consideraciones que se estimen convenientes por tratarse de un asunto que involucra el tema de propiedad ejidal.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de febrero de 2013.— Maestro José Luis Escalera Morfín (rúbrica), director general de Desarrollo Territorial.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se remite al promovente, para su conocimiento.

CONGRESO DE PUEBLA, DEUDA PUBLICA

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVIII Legislatura.— Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 79, fracción XVI, 113, 114 y 122, fracción III, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; 116 fracción VII, y 123 fracción XV y 199, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción XV del Reglamento Interior del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; en atención a su oficio número D.G.P.L.62-II-7-386, de fecha treinta de enero del presente año, por acuerdo mediante el cual, exhortan a las legislaturas de los estados, a que realicen auditorías en materia de deuda pública y contratación de obligaciones de pago, de conformidad con el marco jurídico que establece. Se hace del conocimiento al Congreso de la Unión y a las instancias pertinentes, que dicha solicitud ya se lleva a la práctica por el órgano de fiscalización superior del estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla, tal como se advierte en el artículo 23, fracciones XII y XIX, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla que a la letra señala:

“**Artículo 23.** Para la fiscalización superior, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...**XII. Fiscalizar la deuda pública** en cuanto a su aprobación, contratación, registro, renegociación, administración, destino y pago para verificar el estricto ape-

go a las bases, disposiciones legales, reglamentarias y presupuestarias aplicables.

XIX. Tener acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, conforme a la legislación aplicable, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, manejo, administración, control, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o, en su caso, federales y **deuda pública**, estando obligado a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión, el fincamiento de responsabilidades;”

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

Atentamente

Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2013.— Diputado Jesús Salvador Zaldivar Benavides (rúbrica), Presidente de la Comisión Inspector del Órgano de Fiscalización Superior del estado de Puebla.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se remite al promovente, para su conocimiento.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República.— Presente

Martín Orozco Sandoval, senador de la República para la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8 numeral 1, fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Ante los vertiginosos cambios en la economía de nuestro país y paralelamente a la apertura comercial que se ha estado observando durante las últimas décadas, las empresas mexicanas se ven involucradas cada vez más en operaciones de comercio exterior, particularmente en la importación de mercancías que destinan para su venta en el territorio nacional.

Uno de los requisitos que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta para que los contribuyentes deduzcan las mercancías de importación está supeditado a que dichas mercancías se hayan importado legalmente al país y, por ende, se cuente con el pedimento de importación correspondiente en el año de calendario en el que se pretenda efectuar dicha deducción, de tal forma que las compras de importación de un ejercicio que no alcancen a ser importadas antes del 31 de diciembre, sólo podrán ser deducidas en el siguiente ejercicio, no obstante que el ingreso que les es inherente ya haya sido percibido y acumulado fiscalmente en el ejercicio que termina.

Tal es el caso de cualquier contribuyente que cerca del final de un ejercicio recibe un anticipo de su cliente por las mercancías de importación que ha de entregar en el siguiente año, y no tiene la posibilidad de deducir el costo de ventas de dichas mercancías de conformidad con el artículo 45-A de la propia Ley del Impuesto Sobre la Renta, precisamente por tratarse de mercancías de importación, y cuyos requisitos para poder deducirlas es que las mismas se hayan importado legalmente al país y, por consecuencia,

cuenten con el pedimento de importación, con fecha del ejercicio en el que pretendan deducirse, lo cual es a todas luces imposible.

Desde hace años, la política fiscal en nuestro país se ha basado en el desarrollo de líneas de acción enfocadas a generar crecimiento económico a través de la reinversión, siendo esto último bien visto por la mayoría de las empresas que actualmente existen; por lo que una forma sencilla y segura de reinvertir sus flujos es reduciendo los plazos de pago a sus proveedores y en muchos casos anticipándoles cantidades a cuenta de pedidos próximos. De esta forma las empresas obtienen mejores precios y aumentan su competitividad en un mercado globalizado.

Es por ello que ante los cambios descritos, nos encontramos en la imperiosa necesidad de responder a través de la modificación del artículo 31, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para reconocer que el anticipo de un ingreso que está relacionado con mercancías de importación, de lugar al reconocimiento del costo de ventas a que da derecho el 45-A de la misma ley, sin que la no existencia momentánea del pedimento de importación y de los requisitos legales aplicables, suponga una limitante que impacte negativamente en la economía del contribuyente que recibe el anticipo, ya que si sólo acumula como ingreso fiscal dicho anticipo sin restarle la deducción correspondiente (el costo del producto), pagará un Impuesto Sobre la Renta irreal y no sobre la capacidad contributiva o base gravable que le correspondería.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción XIX del artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 31. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. a XVIII.

XIX. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III,

ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VII de este artículo, respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 86 de esta ley, éstas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece dicho artículo y contar a partir de esa fecha con la documentación comprobatoria correspondiente. Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción. **También se podrá cumplir con el requisito a que hace referencia la fracción XV de este artículo, a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración anual.**

...

...

XX. a XXIII.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 23 de abril de 2013.— Senador Martín Orozco Sandoval (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 1 y se adiciona

un tercer párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Atentamente

México, DF, a 2 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma la fracción VII del artículo 1 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Único. Se reforma la fracción VII del artículo 1 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

...

I. a VI. ...

VII. La protección contra la publicidad engañosa, abusiva o que muestre estereotipos sexistas, de degradantes o peyorativos sobre las mujeres, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contraprácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

VIII. a X. ...

...

Artículo 32. ...

...

Se entiende por información o publicidad que muestre estereotipos sexistas, degradantes, peyorativos sobre las mujeres, aquella que presente hechos, acciones, símbolos o expresiones que atribuyan o asocien características denigrantes, de exclusión, de sumisión, de racismo, de burla, de animadversión o cualquier otra forma de discriminación hacia el género femenino.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma la fracción XL, y se adiciona una nueva fracción XLI, recorriendo la actual al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo Único. Se reforma la fracción XL, y se adiciona una nueva fracción XLI, recorriendo la actual al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis. ...**I. a XXXIX. ...**

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XLI. Elaborar y aplicar en coordinación con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático.

XLII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY DE PLANEACION

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el

que se adiciona la fracción IX del artículo 2o. de la Ley de Planeación.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona la fracción IX del artículo 2o. de la Ley de Planeación.

Artículo Único. Se adiciona la fracción IX del artículo 2o. de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 2o. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I. a VI. ...

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo;

VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales, y

IX. La promoción de políticas y estrategias que contemplen el crecimiento sustentable, así como el fomento a la ciencia, la innovación tecnológica, criterios de eficiencia energética y tecnologías limpias, como medios para generar un uso responsable de los recursos naturales y del cuidado del medio ambiente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE VIVIENDA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda

Artículo Único. Se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción II del Apartado A y la fracción VII del Apartado B del Artículo 17; la fracción VII del artículo 22; la fracción XI del artículo 33 y el artículo 46; y se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 6; dos nuevas fracciones XII y XIII al artículo 38, recorriéndose la actual XII para ser XIV, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más, equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

Artículo 6. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;

IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;

X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;

XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de 'Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y

XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

Artículo 17. ...**A. ...****I. y II. ...**

III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

IV. a VI. ...**B. ...****I. a VI. ...**

VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de -los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

Artículo 22. ...**I. a VI. ...**

VII. El titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

VIII. ...

...

Artículo 33. ...**I. a X. ...**

XI. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

...

...

Artículo 38. ...**I. a X. ...**

XI. Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;

XII. Impulsar estrategias incluyentes para incrementar el impacto social de los recursos fiscales, con el objetivo de promover programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial;

XIII. Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional, y

XIV. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.

...

Artículo 46. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información correspondiente en el marco de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren con la Comisión, en la que se deberá tomar en cuenta las prioridades comunes para la región y la conjunción de recursos para financiar proyectos que detonen el desarrollo de la vivienda.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

LEY DE LA COMISION NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

...

Quienes en su calidad de integrantes del consejo consultivo deseen ser ratificados para un segundo periodo, deberán manifestar su interés por escrito al Senado de la República o, en su caso, a la Comisión Permanente, a efecto de ser considerados en los mismos términos de los demás participantes. Dicha manifestación de interés deberá presentarse antes de que concluya el periodo de inscripción de candidaturas que haya determinado la convocatoria respectiva.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 180, 184 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan los artículos 180, 184 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 180, 184 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 180.

1. y 2. ...

3. En todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el

formato respectivo. El instituto deberá preguntar al ciudadano, si es o no donador de órganos, y si desea incluir su grupo sanguíneo, debidamente acreditado mediante un examen de laboratorio vigente.

4. a 7. ...

Artículo 184.

1. ...

a) a e) ...

f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización;

g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante, y

h) El grupo sanguíneo, cuando lo solicite el ciudadano.

2. y 3. ...

Artículo 200.

1. ...

a) a g) ...

h) Clave de registro;

i) Clave Única del Registro de Población;

j) Grupo Sanguíneo, cuando lo solicite el ciudadano, y

k) La manifestación de ser donador de órganos.

2. a 4. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Federal Electoral, en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá modificar el sistema de información y datos del Registro Federal de Electores, así como los formatos de la

credencial para votar, para que en la emisión de nuevas credenciales, se asiente el tipo de sangre, siempre y cuando haya sido debidamente acreditado mediante un examen de laboratorio vigente, así como la calidad de donador o no donador de órganos, durante el proceso de registro, de acuerdo con los plazos y requisitos que la ley y los reglamentos respectivos establecen.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieira: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo Único. Se adicionan y reforman los artículos 77, 78, 79, 81, 82, 83, fracciones I, II y III; 83 Bis, fracciones

I y II; 83 Ter, fracciones I, II y III; 83 Quáter, fracciones I, II y III; 84, 84 Bis, 85, 85 Bis, 86, 87 y 90, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 77. Serán sancionados con ciento ochenta a trescientos sesenta días multa:

I. a IV. ...

...

Artículo 78. ...

El arma recogida por no llevar el interesado la licencia, será devuelta previo el pago de cincuenta a cien días multa y la exhibición de la licencia. El plazo para exhibir la licencia será de treinta días.

Para los efectos de la multa antes mencionada, se turnará la infracción, a la brevedad, a la autoridad fiscal federal correspondiente.

Artículo 79. Cuando se asegure o recoja un arma en términos del artículo anterior, el funcionario que lo realice deberá informarlo a su inmediato superior, quien lo hará del conocimiento del Registro Federal de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de las demás autoridades que establezcan las disposiciones legales aplicables, para los efectos que procedan. Si no se dan los informes citados, el responsable deberá cubrir el importe de cincuenta a cien días multa.

...

Artículo 81. Se sancionará con penas de dos a siete años de prisión y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa, a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente.

...

Artículo 82. Se impondrá de uno a seis años de prisión y de ciento ochenta a setecientos veinte días multa, a quienes transmitan la propiedad de un arma sin el permiso correspondiente.

...

Artículo 83. Al que sin permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará:

I. Con prisión de tres meses a un año y de cincuenta a ciento ochenta días multa, cuando se trate de las armas comprendidas en el inciso i) del artículo 11 de esta Ley;

II. Con prisión de tres a diez años y de ciento ochenta a trescientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta Ley, y

III. Con prisión de cuatro a quince años y de trescientos sesenta a setecientos veinte días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley.

...

...

Artículo 83 Bis. Al que sin permiso correspondiente hiciera acopio de armas, se le sancionará:

I. Con dos a nueve años y de cien a setecientos veinte días multa, si las armas están comprendidas en los incisos a) o b) del artículo 11 de esta Ley. En el caso del inciso i) del mismo artículo, se impondrá de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento ochenta días multa; y

II. Con prisión de cinco a treinta años y de trescientos sesenta a setecientos veinte días multa, si se trata de cualquiera otra de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley.

...

...

Artículo 83 Ter. Al que sin permiso correspondiente posea un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará:

I. Con prisión de tres meses a un año y de cincuenta a ciento ochenta días multa, cuando se trate de las armas comprendidas en el inciso i) del artículo 11 de esta Ley;

II. Con prisión de uno a siete años y de cien *q* trescientos los incisos a) y b) del artículo 11 de esta Ley, y

III. Con prisión de dos a doce años y de ciento ochenta a setecientos veinte días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley.

Artículo 83 Quáter. Al que posea cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, se le sancionará:

I. Con prisión de uno a cuatro años y de cien a ciento ochenta días multa, cuando se trate de las armas comprendidas en los artículos 9, 10 y 11, incisos a) y b), de esta Ley, y

II. Con prisión de dos a seis años y de cien a trescientos sesenta días multa, si son para las armas comprendidas en los restantes incisos del artículo 11 de esta Ley.

Artículo 84. Se impondrá de cinco a treinta años y de cien a setecientos veinte días multa:

I. a III. ...

Artículo 84 Bis. Al que introduzca al territorio nacional en forma clandestina armas de fuego de las que no están reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le impondrán de tres a diez años de prisión.

Al residente en el extranjero que por primera ocasión introduzca una sola arma de las referidas en el párrafo anterior, únicamente se le impondrá sanción administrativa de doscientos a trescientos sesenta días multa, y se le recogerá el arma previa expedición del recibo correspondiente. Cuando la persona a quien se le haya recogido el arma salga del país, se le devolverá el arma previa entrega del recibo correspondiente.

Artículo 85. Se impondrá de dos a diez años de prisión y de cien a setecientos veinte días multa a los comerciantes en armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar procedencia legal de los mismos.

Artículo 85 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de trescientos sesenta a setecientos veinte días multa:

I. a III. ...

Artículo 86. Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y de cincuenta a trescientos sesenta días multa, a quienes sin el permiso respectivo:

I. Compren explosivos, y

II. Transporten, organicen, reparen, transformen o almacenen los objetos aludidos en esta Ley.

La pena de prisión prevista por este artículo se aumentará al doble cuando el transporte al que se refiere la fracción II sea de las armas señaladas en los incisos a) o b) del artículo 11 de esta Ley.

Si el transporte es de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley, excepto las mencionadas en los incisos a), b) e i), la pena será de cinco a treinta años de prisión y de cien a setecientos veinte días multa.

Artículo 87. Se impondrá de un mes a dos años de prisión y cincuenta a ciento ochenta días de multa, a quienes:

I. a IV. ...

Artículo 90. Las demás infracciones a la presente ley o su reglamento, no expresamente previstas, podrán sancionarse con la pena de cincuenta a setecientos veinte días multa.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades federales en el ámbito de su competencia, y particularmente las Secretarías de Gobernación, y de Defensa Nacional, llevarán a cabo las campañas necesarias y permanentes para registrar las armas de fuego que posean lícitamente los ciudadanos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforma el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales o progenitoras, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran, asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: **Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

LEY DE VIVIENDA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden al artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 84. ...

Asimismo, la secretaría vigilará que en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:

I. Acceder a comunicación telefónica;

II. Recibir agua y alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica;

III. Ser informado respecto de los diversos programas y apoyos que puede recibir;

IV. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

V. Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México;

VI. Que se cuente con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;

VII. Que se cuente con espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada;

VIII. Que en las instalaciones se evite el hacinamiento, y

IX. Recibir un trato digno y humano.

Para efectos de la recepción de los mexicanos repatriados, la secretaría promoverá acciones de coordinación interinstitucional para brindarles una adecuada recepción.

Transitorios

Primero. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de recepción de repatriados, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL - LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Atentamente

México, DF, a 23 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Primero. Se reforma la fracción II al artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

I. ...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;

II Bis. a IV. ...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Artículo Tercero. Se reforma la fracción II, y se adiciona una fracción III, recorriéndose la actual en su orden, del artículo 94 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 94. ...

I. ...

II. Ayuda en especie por seis meses para lactancia y capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida;

III. Durante el periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para efectuar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia; y

IV. Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo Técnico.

Artículo Cuarto. Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 39. ...

I. ...

II. A la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo;

III. Durante el periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por

día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia; y

IV. Con cargo al seguro de salud, una canastilla de maternidad, al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el instituto, mediante acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo Quinto. Se reforma el artículo 28, numeral C, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de

A. y B. ...

C. Capacitar y fomentar la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

D. a J. ...

Artículo Sexto. Se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 11. Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se concede un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que entren en vigor estas modificaciones, para que las empresas, instituciones, dependencias y, en general, todos los obligados conforme a este decreto efectúen las adecuaciones físicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley correspondiente.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 23 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN
Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXX Bis al artículo 5; se adiciona una fracción III Bis al artículo 7; se adi-

ciona una fracción IV Bis al artículo 9; se adiciona el artículo 17 Bis; se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona una fracción X al artículo 19; se adicionan los artículos 29 Bis y 98 Bis; se reforma las fracciones XXIII y XXIV del artículo 106 y se recorre la subsecuente; de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XXX. ...

XXX Bis. Residuos Electrónicos: son aquellos productos usados, caducos, retirados del comercio, o desechados, manufacturados por las industrias de la electrónica o de tecnologías de la información, que requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos para su operación o funcionamiento, y cuya vida útil haya terminado, incluyendo los aditamentos, accesorios, periféricos, consumibles y subconjuntos que los componen al momento de ser desechados;

XXXI. a XLV. ...

Artículo 7. ...

I. a III. ...

III Bis. Expedir normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos electrónicos, así como registrar los planes de manejo nacionales para esos residuos;

IV. a XXVI. ...

Artículo 9. ...

I. a IV. ...

IV Bis. Autorizar y llevar el control de las instalaciones para el manejo integral de los residuos electrónicos a que se refiere el artículo 19, fracción VII, de la presente Ley;

V. a XXI. ...

...

...

Artículo 17 Bis. Los residuos electrónicos, con excepción de los peligrosos, se sujetarán a planes de manejo de aplicación nacional que contendrán los elementos previstos en el artículo 29 Bis.

Dichos planes se presentarán ante la Secretaría para su registro y ante las entidades federativas para su conocimiento y para que en base a los mismos, se emitan las autorizaciones; permisos y licencias que correspondan al manejo, sujetándose a las disposiciones jurídicas de las entidades federativas.

El reciclaje, tratamiento, aprovechamiento, coa-procesamiento, incineración y disposición final de los residuos electrónicos, deberá llevarse a cabo en las instalaciones autorizadas por las entidades federativas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 19. ...

I. a VII. ...

VIII. Residuos electrónicos como computadoras personales de escritorio y sus accesorios; computadoras personales portátiles y sus accesorios; equipos de telecomunicación; teléfonos celulares; monitores y televisores con tubos de rayos catódicos; pantallas y televisores de cristal líquido y plasma; reproductores de audio y video; equipos de impresión, incluyendo impresoras, fotocopadoras y multifuncionales, al final de su vida útil así como los demás que se establezcan en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

IX. Residuos de la industria automotriz, provenientes de la fabricación de vehículos automotores, así como su estructura de soporte, carrocerías y demás partes, que al concluir su vida útil, por sus características requieran un manejo específico, y

X. Otros que determine la Secretaría de común acuerdo con las entidades federativas y municipios, que así lo convengan para facilitar su gestión integral.

Artículo 29 Bis. Los planes de manejo de los residuos a que se refiere el artículo 19 fracción VIII de esta Ley deberán contener:

I. Los procedimientos para su acopio, almacenamiento, transporte y envío a reciclaje, tratamiento o disposición final, que se prevén utilizar;

II. Las estrategias y medios a través de los cuales se comunicará a los consumidores, las acciones que éstos deben realizar para devolver los residuos a los proveedores o a los centros de acopio destinados para tal fin, según corresponda;

III. Los procedimientos mediante los cuales se darán a conocer a los consumidores las precauciones que, en su caso, deban de adoptar en el manejo de los productos que devolverán a los proveedores;

IV. Los responsables y las partes que intervengan en su formulación y ejecución;

V. Los mecanismos y las medidas necesarias para que los equipos sean regresados a centros autorizados al final de su vida útil, para su aprovechamiento o disposición final. Para tal fin, los proveedores, comercializadores y distribuidores podrán entregar bonos que garanticen descuentos y bonificaciones para compra o reemplazo de equipos, y

VI. Los procedimientos para la destrucción de la información almacenada en los equipos electrónicos, se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En la formulación de los planes de manejo, se evitará establecer barreras técnicas innecesarias al comercio o un trato discriminatorio que afecte su comercialización.

Artículo 98 Bis. Los residuos electrónicos, que no estén clasificados como peligrosos, deberán ser enviados para su disposición final a instalaciones autorizadas por las entidades federativas.

La importación de residuos electrónicos para fines de aprovechamiento, valorización o co-procesamiento en territorio nacional se realizará de conformidad con lo señalado en los tratados internacionales aplicables y la presente Ley.

Tratándose de las importaciones temporales a que se refiere el artículo 108 de la Ley Aduanera, que realicen las empresas con un Programa Autorizado por la Secretaría de Economía al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y que además cuenten con autorización de la misma Dependencia para realizar procesos tales como reparación, reacondicionamiento o remanufactura, se sujeta-

rán a los lineamientos que establezca dicha Secretaría mediante reglas de carácter general, así como a los planes de manejo que estas empresas deberán presentar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 BIS de la presente Ley.

Queda prohibida la importación de residuos electrónicos para su disposición final o incineración en territorio mexicano.

Artículo 106. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Incumplir con las medidas de protección ambiental, tratándose de transporte de residuos Peligrosos;

XXIV. No registrar ante la Secretaría los planes de manejo a que se refiere el artículo 17 Bis, y

XXV. Incurrir en cualquier otra violación a los preceptos de esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los sujetos obligados a formular y ejecutar los planes de manejo de residuos electrónicos contarán con un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para presentar y registrar dichos planes ante la Secretaría.

Tercero. La federación y los estados implementarán las acciones y mecanismos de coordinación que se consideren pertinentes, para atender el pasivo de los residuos electrónicos históricos y huérfanos generados antes de la entrada en vigor del presente decreto, sujetándose a las disposiciones y asignaciones presupuestarias así como a la estructura de programas presupuestarios del Poder Ejecutivo.

Para efectos de este artículo transitorio, se entenderá como Residuos Electrónicos Históricos aquellos residuos electrónicos usados, caducos, desechados o comercializados, que no han sido sujetos a los planes de manejo.

Los Residuos Electrónicos Huérfanos serán aquellos cuyo fabricante no se puede identificar, se desconoce o ha salido del mercado.

Cuarto. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales garantizará la participación social sobre la valoración y aprovechamiento de los residuos electrónicos en los órganos de consulta que tenga establecidos.

Quinto. En el caso de las Reglas de carácter general referidas en el artículo 98 BIS para las empresas con un Programa Autorizado por la Secretaría de Economía al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y que además cuenten con autorización de la misma Dependencia para realizar procesos tales como reparación, reacondicionamiento o remanufactura y que realicen importaciones temporales a que se refiere el artículo 108 de la Ley Aduanera, dichas reglas deberán expedirse de conformidad con los planes de manejo señalados en el artículo 29 BIS de la presente Ley.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, en virtud de la inminente conclusión del periodo de sesiones, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones registradas en el orden del día de hoy se turnan, sin excepción, a las comisiones correspondientes, publicándose los trámites en la Gaceta Parlamentaria.

Si algún diputado desea que ésta sea retirada, deberá atender el mecanismo dispuesto en los artículos 77 y 79 del mismo ordenamiento.

Sigamos con publicidad.

* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en los Anexos I, II, III y IV de esta sesión.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo, y el artículo décimo primero transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

**DICTAMEN EN SENTIDO
POSITIVO A LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DE
ARRAIGO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. El 27 de noviembre de 2012, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

7/837



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

2. El 28 de febrero del 2013, la Diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 9 de abril de 2013, el Diputado Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, presentó Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, y suscrita por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera, Luis Alberto Villarreal García y Consuelo Argüelles Loya, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

Acción Nacional, y por diversos integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II.- MATERIA DE LAS INICIATIVAS.

La Iniciativa presentada por la **Diputada Aleida Alavez Ruiz**, considera que la figura del arraigo no es una herramienta efectiva para combatir la delincuencia y, de hecho, se ha convertido en una puerta para la violación de los derechos humanos.

Asimismo, en dicha Iniciativa se señala que el objetivo del arraigo no es determinar si una persona es inocente o culpable, sino privarla de su libertad con el fin de obtener información que pudiera ser utilizada con posterioridad para la etapa del juicio. Es decir, la investigación no se lleva a cabo previa a la detención de una persona, sino que ésta es detenida



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

arbitrariamente para ser investigada, contraviniendo los principios básicos de justicia en una democracia.

Por ello, se propone la derogación de esta figura del texto Constitucional para impulsar con ello, que el Ministerio Público haga una debida y efectiva investigación previa a la acusación o imputación de cargos contra cualquier persona respetando en todo momento el derecho a la presunción de inocencia, el derecho al libre tránsito, al debido proceso legal, a la integridad personal y a la dignidad y honra. También se precisa que con esta reforma constitucional se fortalecerán las tareas científicas y periciales de investigación criminal, asegurando con ello el mejoramiento de todo el sistema de procuración e impartición de justicia.

La Iniciativa presentada por la **Diputada María del Carmen Martínez Santillán**, expone que con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011, se elevó a rango constitucional la obligación por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus diferentes niveles, así como cualquier otro actor institucional, a reconocer,



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

velar, proteger y garantizar el respeto y cumplimiento a los Derechos Humanos, desde una visión amplia e integral del derecho internacional en concordancia con el nacional.

Uno de los mayores Derechos humanos es la libertad, motivo por el cual los esfuerzos de los Estados y los organismos internacionales, se han enfocado en la creación de ordenamientos jurídicos que tiendan a proteger y garantizar la libertad humana, así como los mecanismos que castiguen su transgresión.

La figura del arraigo penal tiene como efecto la privación de la libertad personal del sujeto arraigado, dado que obliga a una persona a permanecer dentro de un determinado inmueble bajo la vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora, impidiéndole realizar cualesquiera de las actividades que normalmente acostumbra, por lo que trae como consecuencia la afectación al derecho de libertad.

De igual modo, el arraigo penal es violatorio de la libertad de tránsito y el principio de inocencia, por lo que la presente Iniciativa, propone la eliminación de esta figura, con la finalidad de cumplir con el respeto



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

irrestringido a los derechos humanos, propiciando que los parámetros de investigación por parte de la Policía y el Ministerio Público, sean excelentes, implicando una verdadera inteligencia criminal, inteligencia financiera e implementando redes de vínculos para prevenir y combatir el fenómeno delictivo, pero también, obligando a las Procuradurías a profesionalizar su personal y a hacer eficaces y científicos sus procedimientos de procuración de justicia.

La Iniciativa de los **Diputados Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Luis Alberto Villarreal García y Consuelo Argüelles Loya**, pretende atender los reclamos de la sociedad civil y de distintos organismos internacionales en materia de derechos humanos, quienes señalan que es imperativo realizar una revisión exhaustiva de la figura del arraigo a fin de modificar los alcances de esta medida y evitar en lo sucesivo abusos en el uso de la misma.

En la Iniciativa se considera que la figura del arraigo debe ser restringida a los niveles mínimos posibles para con ello lograr un equilibrio procesal entre



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE
ARRAIGO.

la protección a los derechos de los imputados y de las víctimas, así como el adecuado desarrollo de una investigación penal.

Por ello, propone lo siguiente:

- Reformar el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de reducir la aplicación del arraigo a veinte días, pudiendo ser prorrogables por veinte días más.
- Establecer una redacción que favorezca la mayor protección posible de los derechos humanos, lo que se refleja si se considera que la decisión del juez en la que se dicte la imposición de la figura del arraigo deberá de sustentarse en la existencia de indicios suficientes que vinculen a los inculpados con delitos de delincuencia organizada, siempre que con el establecimiento de la medida se provea de mayores elementos en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado de ello.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

- Permitir la participación de los organismos de protección de los derechos humanos previstos en la Constitución cuando las personas sujetas a la medida cautelar así lo soliciten.
- Reformar el artículo décimo primero transitorio del decreto de reforma constitucional del 18 de junio de 2008, a fin de reducir y limitar el periodo de aplicación del arraigo para delitos graves en la Federación y las entidades que cuentan con un sistema penal mixto, para que únicamente pueda ser aplicado por un máximo de veinte días y no mayor a cuarenta, siendo procedente cuando se acredite la existencia de indicios suficientes que vinculen a la persona con esos delitos, siempre que con esa medida se provea de mayores elementos en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado de ello.
- Establecer que previa autorización judicial, el Ministerio Público podrá retener a una persona por un período adicional de hasta setenta y dos horas, tratándose delincuencia organizada y los delitos de prisión



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

preventiva oficiosa, cuando esto sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención.

III.- CONSIDERACIONES.

Esta Comisión dictaminadora, tomando como eje rector la Iniciativa presentada por los Diputados **Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Luis Alberto Villarreal García y Consuelo Argüelles Loya** y, considerando las que han sido señaladas en el apartado anterior, llega a la convicción de emitir Dictamen en ***Sentido Positivo*** del Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de los siguientes argumentos:

CONCEPTO DOCTRINAL DE ARRAIGO.

Inicialmente el arraigo surgió como una medida cautelar o providencia precautoria establecida en el artículo 37 de la Ley de Concursos Mercantiles, con el fin de garantizar los resultados materiales del juicio, la ejecución de la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

sentencia y conservar las empresas, para evitar el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago.¹

Con esta medida, lo que se pretende es que la persona demandada no se aleje del lugar donde se está ventilando el juicio, es decir, no se restringe la libertad personal sólo la libertad de tránsito, en virtud de que la orden judicial es de no salir del territorio donde se ubica el domicilio.

En materia penal, cuando el arraigo se contempló en los Códigos de Procedimientos Penales, tanto federal como local, inicialmente era un arraigo domiciliario, consistente en limitar la libertad de tránsito, ya que se obligaba a la persona, mediante orden judicial, a permanecer en su domicilio, por lo que tampoco se restringía la libertad personal.

Posteriormente, con el aumento de la criminalidad, el arraigo ha tenido que cumplirse en Centros destinados para tal fin, con lo que efectivamente se restringe la libertad personal.

¹ SANDOVAL SALGADO, María Esther. Providencias precautorias en la Ley de Concursos Mercantiles. Consultado en ifecom.cjf.gob.mx.PDF%5Cestudio%5C6.pdf.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

La reforma a la Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio del 2008, respecto al párrafo octavo del numeral 16 de la Carta Magna, hace consistir el arraigo en la privación de la libertad de una persona, a solicitud del Ministerio Público y con autorización judicial, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

Por todo lo anterior, esta figura ha sido seriamente cuestionada, pues de ser una medida excepcional, se llegó a convertir en una medida común, con una larga duración, cuarenta días prorrogables por otros cuarenta, en total ochenta días, equivalentes a dos meses veinte días.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora comparte con los suscribientes de la iniciativa, que el arraigo es una medida excepcional instituida en la Constitución por existir en el país una situación alarmante de delincuencia organizada.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

Al mismo tiempo, se reconoce que esta figura limita la libertad, que es un derecho humano, y como tal, es obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar.

Sin embargo, en el propio párrafo primero del artículo 1º de la Carta Magna, se dispone que el ejercicio de los derechos sólo podrá restringirse o suspenderse en los casos y bajo las condiciones que la propia Ley Suprema establece.

En tal virtud, como señalan los proponentes de la iniciativa, al emplear el arraigo en lugar de una adecuada investigación ministerial, se desvirtúa la excepcionalidad de esa medida cautelar.

Por lo que la propuesta a estudio, en el sentido de que el Ministerio Público para solicitar el arraigo, deberá presentar al juez indicios suficientes que vinculen al inculcado o inculcados, con la delincuencia organizada, eleva el estándar probatorio, y da cumplimiento a la debida fundamentación y motivación que debe contener toda orden de autoridad.

Sin que esto deba confundirse con los requisitos exigidos para ejercitar acción penal, solicitar orden de aprehensión o dictar auto de vinculación a



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

proceso (formal prisión), toda vez que para estos fines, los artículos 16 párrafo tercero y 19 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requieren pruebas de que se haya cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

En cambio, como lo propone la iniciativa que se toma como base de este dictamen, para solicitar el arraigo, sólo se requieren indicios suficientes que vinculen a la persona con la delincuencia organizada.

Por otra parte, la medida debe solicitarse con alguna de las siguientes finalidades:

- 1) Proveer mayores elementos a la investigación;
- 2) Proteger la vida, la integridad de las personas, los bienes jurídicos, o
- 3) Evitar que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado de ello.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

Por consiguiente, además de los indicios suficientes que vinculen a la persona o personas con la delincuencia organizada, se debe solicitar el arraigo para cubrir, mínimo uno de esos fines.

Sin desconocer que al detenido, se le deben hacer saber sus derechos, como lo es el de permanecer callado, tener defensor, ya sea público o de oficio o particular, con lo cual el Ministerio Público podrá realizar su investigación, sin forzar al detenido a que confiese o negarle adecuada defensa; de esta manera, con el respeto a los derechos del arraigado, las pruebas obtenidas por la investigación del Ministerio Público no podrán ser señaladas por la autoridad judicial como obtenidas violando garantías y por tanto no podrá argumentar que son nulas.

Se plantea también una considerable reducción en la duración de la medida, ya que actualmente es de cuarenta días prorrogables por otros cuarenta días, y la propuesta es de veinte días de duración del arraigo, y cuando el Ministerio Público acredite ante la autoridad judicial que subsisten las causas que le dieron origen, se puede prorrogar el arraigo por otros veinte días



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

más; esto es, para solicitar la prórroga, la autoridad investigadora tendrá que acreditarle al juez, que subsisten las causas que le dieron origen.

A fin de lograr una reducción paulatina del arraigo, esta Comisión dictaminadora considera que la prórroga sólo debe ser por quince días, así el máximo de duración del arraigo sería de treinta y cinco días, y no de cuarenta.

Esto tomando en cuenta que se aplica a delincuencia organizada, delito que implica complejidad en la integración de las indagatorias, por la información que debe recabarse de distintas instituciones, como pueden ser hacendarias, bancarias, de registros de propiedad, etcétera.

Esta reforma también plantea que la aplicación del arraigo podrá ser revisada por los organismos de protección de los derechos humanos, a petición de la persona sujeta a la medida, con lo cual el personal de dichos organismos podrá realizar visitas a los Centros de Arraigo, a fin de verificar que no se vulneran los derechos de la persona arraigada; ahora bien, tomando en cuenta que la persona privada de su libertad no puede acudir a los organismos de protección de derechos humanos, se faculta a su



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

representante para solicitar esa revisión de la medida, como lo dispone el artículo 25 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Respecto al párrafo décimo del artículo 16 de la Ley Suprema, actualmente establece que el indiciado puede ser retenido por el Ministerio Público por cuarenta y ocho horas, y si se trata de delincuencia organizada, este plazo podrá duplicarse.

La iniciativa pretende que esta retención se aumente por setenta y dos horas en los casos de prisión preventiva oficiosa a que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 constitucional; dicha retención deberá ser a petición del Ministerio Público y autorizada por la autoridad judicial, siempre que sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención.

Esta medida, como se precisa en la iniciativa, tiene como finalidad que la averiguación previa tenga el suficiente sustento probatorio para que el ejercicio de la acción penal cumpla con los requisitos de acreditación del hecho señalado por la ley como delito y la probable responsabilidad del indiciado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

Este breve aumento de setenta y dos horas de retención ayudará a que paulatinamente se derogue la medida cautelar del arraigo, permitiendo un adecuado equilibrio procesal entre el respeto a los derechos humanos de los justiciables y la debida investigación ministerial. Dado que se requiere que la autoridad investigadora lo solicite al juez, y que éste lo conceda, con la finalidad de ampliar los elementos probatorios que motivan la retención.

Finalmente, tomando en cuenta que el artículo Décimo Primero Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, también hace referencia al arraigo, pero para delitos graves, dicho artículo también debe modificarse para reducir la duración de la medida cautelar.

En consecuencia, tratándose de delitos graves, el arraigo domiciliario será procedente cuando se acredite la existencia de indicios suficientes que vinculen a la persona con esos delitos, con la finalidad de:

- 1) Proveer de mayores elementos en la investigación,
- 2) Proteger la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos, o



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

3) Evitar que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado de ello.

Nuevamente, en este artículo se exigen para la concesión del arraigo, indicios suficientes que relacionen a la persona con delitos graves, que se persiga alguno de los tres fines antes citados, y que el arraigo domiciliario dure como máximo veinte días, sin ninguna prórroga.

Es de mencionar que, de modificar el párrafo octavo del artículo 16 Constitucional, relativo al arraigo, se deben modificar diversos ordenamientos como la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el Código Federal de Procedimientos Penales y Código Penal Federal, como se señala en las iniciativas presentadas por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ambas turnadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, para dictamen, mismas que serán analizadas y dictaminadas posteriormente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

Cabe señalar que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados, emitió una Valoración del Impacto Presupuestario respecto de la reforma a la fracción VIII del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y concluye que esta iniciativa **no tiene impacto presupuestario**, pues su aprobación no implicaría la creación de nuevas instituciones y/o modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales existentes.

Dicho lo anterior, para que exista claridad en cuanto a las modificaciones propuestas, esta Comisión Dictaminadora, considera pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 16. ...	Artículo 16. ...
...	...
...	...
...	...
...	...



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

...	...
...	...
<p>La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.</p>	<p>La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, hasta por un plazo de veinte días, cuando se acredite la existencia de indicios suficientes para vincularla con esos delitos, siempre que durante la subsistencia de esta medida puedan allegarse mayores elementos probatorios en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado para ello. Este plazo podrá prorrogarse, cuando el Ministerio Público acredite ante la autoridad judicial que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total de la medida no podrá exceder los treinta y cinco días. Los organismos de protección de los derechos humanos a que se refiere el artículo 102, apartado B, de esta Constitución podrán revisar en todo momento la aplicación de esta medida a solicitud de la persona sujeta a ella o su representante, en los términos que disponga la ley.</p>
...	...
<p>Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la</p>	<p>Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial;</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

<p>autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.</p>	<p>este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. La autoridad judicial podrá autorizar que el Ministerio Público retenga al indiciado por un período adicional de hasta setenta y dos horas en los casos de prisión preventiva oficiosa previstos en el segundo párrafo del artículo 19 de esta Constitución, siempre que sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención. La autorización de esta medida hará improcedente la solicitud posterior del arraigo. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.</p>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. a Décimo. ...</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. a Décimo. ...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.

Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de **veinte días**.

Esta medida será procedente **cuando se acredite la existencia de indicios suficientes para vincular a la persona con esos delitos, siempre que durante su subsistencia puedan allegarse mayores elementos probatorios en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado de ello.**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO; Y EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMAN** los párrafos octavo y décimo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

...

...

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

...

...

...

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, **hasta por un plazo de veinte días, cuando se acredite la existencia de indicios suficientes para vincularla con esos delitos, siempre que durante la subsistencia de esta medida puedan allegarse mayores elementos probatorios en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado para ello.** Este plazo podrá prorrogarse, cuando el Ministerio Público acredite **ante la autoridad judicial** que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total de la medida no podrá exceder los **treinta y cinco días. Los organismos de protección de los derechos humanos a que se refiere el artículo 102, apartado B, de esta Constitución podrán**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

revisar en todo momento la aplicación de esta medida a solicitud de la persona sujeta a ella o su representante, en los términos que disponga la ley.

...

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. **La autoridad judicial podrá autorizar que el Ministerio Público retenga al indiciado por un período adicional de hasta setenta y dos horas en los casos de prisión preventiva oficiosa previstos en el segundo párrafo del artículo 19 de esta Constitución, siempre que sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención. La autorización de esta medida hará improcedente la solicitud posterior del arraigo.** Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **REFORMA** el artículo Décimo Primero Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar como sigue:

Primero a Décimo. ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de **veinte días**.

Esta medida será procedente **cuando se acredite la existencia de indicios suficientes para vincular a la persona con esos delitos, siempre que durante su subsistencia puedan allegarse mayores elementos probatorios en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado de ello.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar la legislación secundaria al presente Decreto, en un término de seis meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, la autoridad judicial podrá autorizar que el Ministerio Público retenga al indiciado por un período adicional de hasta setenta y dos horas en los casos de delitos graves, siempre que sea necesario para allegarse de mayores elementos probatorios que motivan la retención.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticinco de abril de 2013.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	4°	D.F	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	QUERÉTARO	(GPPAN)			
 SECRETARIO	4°	D.F	(GPPAN)			
 SECRETARIO	08	CHIHUAHUA	(GPPRI)			
 SECRETARIO	11	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
 SECRETARIO	02	QUINTANA ROO	(GPPRI)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	5°	MÉXICO	(PANAL)			
 SECRETARIO	4ª	GUERRERO	(MC)			
 SECRETARIA	4ª	D.F	(PVEM)			
 SECRETARIA	07	MÉXICO	(GPPRI)			
 SECRETARIA	5°	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	CHIHUAHUA	(GPPAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	CAMPECHE	(GPPRI)			
	DIP. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO					
 INTEGRANTE	03	CHIAPAS	(GPPRI)			
	DIP. ARELY MADRID TOVILLA					
 INTEGRANTE	03	NAYARIT	(GPPRI)			
	DIP. GLORIA E. NUÑEZ SÁNCHEZ					
 INTEGRANTE	13	MÉXICO	(GPPRI)			
	DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA					
 INTEGRANTE	01	QUERÉTARO	(GPPRI)			
	DIP. DELVIM FABIOLA BARCENAS NIEVES					
 INTEGRANTE	05	HIDALGO	(GPPRI)			
	DIP. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN					



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **ARRAIGO**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	2º	QUERÉTARO	(GPPAN)			
			DIP. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES			
 INTEGRANTE	15	D.F.	(GPPAN)			
			DIP. JORGE F. SOTOMAYOR CHÁVEZ			
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	(GPPAN)			
			DIP. RICARDO VILLAREAL GARCÍA			
 INTEGRANTE	05	SONORA	(GPPAN)			
			DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES			
 INTEGRANTE	05	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
			DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA			
 INTEGRANTE	2º	COAHUILA	(GPPRI)			
			DIP. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

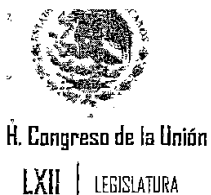
LISTA DE VOTACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	5a	MÉXICO	(PT)			
	DIP. RICARDO CANTÚ GARZA					
 INTEGRANTE	02	AGUASCALIENTES	(PVEM)			
	DIP. ANTONIO CÚELLAR STEFFAN					
 INTEGRANTE	4°	D.F.	(GPPRD)	 Y POR IR PRONTO A LA DESAPARICIÓN DEL ARRAIGO		
	DIP. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA					
 INTEGRANTE	4°	D.F.	(GPPRD)			
	DIP. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ					
 INTEGRANTE	11	D.F.	(GPPRD)			
	DIP. LUIS ÁNGEL X. ESPINOSA CHÁZARO					
 INTEGRANTE	17	D.F.	(GPPRD)			
	DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO					

**GRUPO PARLAMENTARIO**

**VOTO PARTICULAR SOBRE EL
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTICULO 16 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DE
ARRAIGO.**

RICARDO MEJIA BERDEJA, Diputado de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **VOTO PARTICULAR**, con relación al **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.**

ANTECEDENTES

1. El 27 de noviembre de 2012, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 28 de febrero del 2013, la Diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 9 de abril de 2013, el Diputado Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, presentó Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, y suscrita por los



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera, Luis Alberto Villarreal García y Consuelo Argüelles Loya, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, y por diversos integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROCEDIMIENTO

El dictamen, producto de los acuerdos mafiosos entre los líderes de los partidos mayoritarios, tiene como finalidad reducir el tiempo del arraigo de 40 a 20 días e incrementar el plazo en el que el Ministerio Público podrá retener al indiciado.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

Esto es un absurdo, puesto que la reforma en estudio carece de sentido si no se elimina por completo la ominosa figura del arraigo. La cual pretende ser conservada, y seguirían prevaleciendo las violaciones sistemáticas a los derechos de los imputados, así como prácticas indignantes como la tortura, la intimidación, la incomunicación y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

La reforma propuesta en el dictamen en estudio no trae aparejada ningún cambio sustancial, puesto que reducir el tiempo o plazo máximo de duración del arraigo no garantiza que no se violen los derechos humanos de los imputados, sino que tan solo se reduce el tiempo en que se pueden perpetrar estas violaciones.

¿Cuál sería la utilidad de esto último, cuando en realidad se trata de un intento legislativo pírrico, que no da marcha atrás a las regresivas reformas emprendidas por la pasada administración?

FONDO

El primer señalamiento que se le puede hacer al dictamen en estudio, es que es producto de una partidocracia que solo pretende legitimar



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

al Ejecutivo, dándole un paliativo a la sociedad y a las organizaciones internacionales, haciéndoles creer que con la reducción del tiempo o plazo máximo de duración del arraigo, se corrige el rumbo que nos llevó por el camino de la violación del derecho internacional de los derechos humanos.

El hecho de que subsista esta figura en nuestro ordenamiento, muestra que las medidas adoptadas por la nueva administración, solo buscan experimentar nuevas formas de gatopardismo, más no encarar realmente el problema de la delincuencia organizada y de la impunidad.

Por otro lado, se sigue esquivando el problema de fondo de la ineficacia de la procuración de justicia en México; la enorme corrupción, la transversalidad de la delincuencia organizada en las filas del gobierno, la incompetencia, la falta de profesionalismo, pero sobre todo, la falta de independencia de las procuradurías.

Así las cosas, resulta irresponsable que se siga permitiendo el empoderamiento indiscriminado de agentes gubernamentales, que de por sí, cuentan con un vasto poder. Tal es el caso de muchos agentes del Ministerio Público, quienes mantienen el monopolio del ejercicio



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

de la acción penal, y cuando están contaminados por la corrupción o cumplen las consignas políticas de sus superiores, ven en el arraigo una ventana de oportunidad inmejorable para abusar del poder estatal.

La figura del arraigo constituye claramente una forma de detención arbitraria, una sanción pre judicial contraria a las obligaciones en materia de derechos humanos que México ha adquirido. Puesto que mediante ésta se violan, entre otros, los derechos a la libertad personal, a la legalidad, a la presunción de inocencia, de debido proceso y el derecho a la tutela judicial y un recurso judicial efectivo.

Por otra parte, el arraigo amplía las posibilidades de que una persona sea sometida a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Bajo el contexto de la llamada “guerra contra la delincuencia organizada”, emprendida por la pasada administración federal desde 2006, el contexto de inseguridad y violencia en México se ha agravado.

La violencia en México se ha recrudecido de manera sensible en los últimos cinco años, y una de sus causas y manifestaciones más



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

notorias es la militarización de la seguridad pública. Particularmente grave ha sido el aumento en los casos de tortura que se han registrado a lo largo y ancho del país.

En este contexto, aún son recurrentes en México diversas prácticas o acciones gubernamentales patentes en la legislación y en las políticas públicas, que profundizan las condiciones estructurales que hacen viables la práctica de la tortura y la impunidad que le está asociada.

Entre dichas acciones se encuentran el involucramiento de militares en labores de seguridad pública, el establecimiento de un subsistema de excepción con restricciones a las garantías básicas de debido proceso para las personas acusadas de pertenecer a grupos de delincuencia organizada, así como la constitucionalización de la figura del arraigo penal en el sistema jurídico mexicano.

Ese contexto sirvió de base para las reformas del 18 de junio de 2008 a los artículos 16 a 22 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estableció formalmente el Sistema Penal Acusatorio y Oral en México, y en donde se incorporaron



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

paradójicamente la figura del arraigo y restricciones a los derechos de los imputados en materia de delincuencia organizada¹.

Asimismo, se estableció la obligación de regular los beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada, como consecuencia de las disposiciones sobre testigos protegidos, incorporadas previamente en La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada de 1996.²

A la fecha, se desconocen las dimensiones reales de la utilización de la medida del arraigo, debido a la opacidad y falta de transparencia por parte de las diversas autoridades involucradas en el manejo de cifras y controles estadísticos del uso de dicha figura.

¹ Paradójicamente, porque si bien el sentido de las reformas va encaminado a modernizar el sistema de administración de justicia en nuestro país, para hacer efectivo el acceso a la justicia; limitar la impunidad y garantizar la certidumbre jurídica a los gobernados, también se incluyeron figuras que apuntan al llamado “derecho penal del enemigo”, auspiciado por el jurista alemán Günther Jakobs.

² En el capítulo séptimo, artículo 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se establece que quien brinde ayuda eficaz para la investigación y persecución de miembros del crimen organizado, recibirá beneficios. Aunque tales disposiciones no aclaran los alcances y límites de dichos beneficios. Por otro lado, tales beneficios parecen restringirse exclusivamente a los integrantes de la delincuencia organizada o de grupos criminales, que son inculcados, procesados o sentenciados.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

No obstante, según cifras oficiales, el uso del arraigo ha mostrado un incremento sostenido anual de más del 100% por año (en 2009 fue de 218.7% y los años restantes se mantuvo en un crecimiento constante de 120%).

Según información recopilada por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), desde junio de 2008 hasta la fecha un promedio de 1.82 personas son puestas bajo arraigo cada día a nivel federal y 1.12 a nivel local”.³

Cabe hacer mención, que en la práctica las reformas a la Carta Magna que introdujeron la medida del arraigo, no han representado avance alguno en el combate a la corrupción o a la delincuencia organizada. Por el contrario, se han potenciado los abusos y la violación sistemática de los derechos humanos en el ámbito de procuración de justicia.

Como lo ponen de manifiesto las estadísticas, las prácticas discrecionales de las autoridades de procuración de justicia en torno al arraigo, no son para nada efectivas. Ya que de 4 mil ordenes de

³ http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/ngos/CMDPDH_OMCT_Mexico_CAT49_sp.pdf fecha de consulta 15 de abril de 2013



H. Congreso de la Unión
LXII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

arraigo, solo 129 llevan consigo la consignación del presunto delincuente.

PLANTEAMIENTOS TÉCNICOS

Esta reforma lejos de avanzar en aras de abolir la figura del arraigo y las correlativas prácticas de tortura, incomunicación, intimidación y amenazas que esta figura propicia, no hace más que justificarla con argumentos inoperantes que giran en torno a que el arraigo es necesario para el avance de las investigaciones debido a la complejidad del fenómeno la delincuencia organizada.

La figura del arraigo está prevista en el artículo 16, párrafo octavo de nuestra Carta Magna que a la letra dice:

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Esta figura es claramente violatoria de los derechos humanos, tal como lo han establecido representantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de Amnistía Internacional (AI), y de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes se han pronunciado firmemente por la desaparición del arraigo.

Figura mediante la cual se han propiciado infinidad de violaciones a los derechos humanos, tales como el derecho a la libertad personal, de debido proceso, a un recurso judicial efectivo y tutela judicial, derecho a la seguridad jurídica, y el derecho a la presunción de inocencia entre otros. Pues mediante el arraigo, se obliga a los imputados a permanecer en un domicilio bajo la vigilancia de la autoridad investigadora, que muchas de la veces somete al arraigado a la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, para que estos declaren en contra de sí mismos, dejándolos en estado de indefensión.

Al permanecer en los domicilios de arraigo encerrados e incomunicados, los imputados están imposibilitados para ejercer



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

adecuadamente su derecho de defensa, y además esta situación pervierte completamente el sistema jurídico penal tanto sustantivo como adjetivo, pues deja de priorizarse el valor fundamental de la libertad del indiciado, para dar pie a la fabricación de pruebas, a la intimidación, las amenazas y la tortura en sentido laxo. Invalidando de paso, la trascendencia del periodo de pre instrucción que eventualmente puede culminar con el auto de vinculación o de sujeción a proceso.

Queda claro que la figura del arraigo carece de eficacia, debido a que con ésta no se han logrado las metas u objetivos que sirvieron de justificación para su implementación. La mayoría de los capos o líderes de la delincuencia organizada jamás son sometidos a este tipo de medidas cautelares, por el contrario, incluso se ven beneficiados mediante figuras como la de testigos protegidos.

Sin dejar de mencionar, que por sospechosas lagunas legales, verdaderos delincuentes organizados como son los políticos y funcionarios corruptos que forman parte de la delincuencia de cuello blanco, están totalmente exentos de ser sujetos a la medida del arraigo.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

Figuras ominosas como el arraigo son producto de la siniestra relación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Federal para supuestamente hacer frente al crimen organizado.

Se insiste en que a merced de las iniciativas presentadas por el anterior titular del Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, se han legalizado flagrantes violaciones a los derechos de debido proceso y de acceso a la justicia, consagrados en los instrumentos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, tales reformas son una clara contravención al compromiso histórico del Estado Mexicano de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, adquirido desde su misma fundación de corte liberal.

Estas últimas reformas al máximo ordenamiento jurídico nacional del 18 de junio de 2008, han significado un abuso del poder público, un canal para legalizar la complacencia del Estado en favor de determinados actores de la delincuencia organizada, y más aún, una forma de legalizar la impunidad.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

Son solo algunos ejemplos de lo anterior, el caso del arraigo por 30 días contra los 48 agentes de la corporación municipal de Ojocaliente, para realizar las investigaciones por la probable participación de éstos en la ejecución de dos policías estatales de Aguascalientes en el 2009, y el llamado “michoacanazo”, en el que se concedió el arraigo contra 29 alcaldes y funcionarios públicos detenidos en Michoacán también en el 2009.

Las autoridades se han distraído del propósito de salvaguardar personas o bienes jurídicos, mediante la adopción de medidas excepcionales que garanticen el éxito de las investigaciones y abonen al abatimiento de la delincuencia organizada. En cambio, han optado por conseguir información a costa de personas que nada tienen que ver con el sujeto activo de los delitos de delincuencia organizada, que tuvieron en mente los pseudo legisladores al momento de aprobar las reformas.

Al hacer nugatorio uno de los derechos humanos fundamentales como lo es el de la libertad, atropellando de paso el principio de presunción de inocencia, el arraigo constituye una auténtica pena pre judicial y sin control judicial, valga la redundancia.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

Como podemos ver, en nuestro sistema de procuración de justicia no se indaga e investiga para arraigar, sino que se arraiga para ver que se puede investigar. Práctica viciosa que evidencia el carácter retrograda de nuestras autoridades.

Por todo lo anterior, no se entiende como se echa andar el engorroso procedimiento legislativo de reforma a la Carta Magna para ratificar que tratándose de delitos graves, el arraigo domiciliario será procedente. Aún cuando se establezca que solo cuando se acredite la existencia de indicios suficientes que vinculen a la persona con esos delitos, y que el arraigo domiciliario dure como máximo veinte días, sin ninguna prórroga.

Es igualmente criticable que se busque con el dictamen en estudio, reformar el párrafo décimo del artículo 16 de la Ley Suprema, que actualmente establece que el indiciado puede ser retenido por el Ministerio Público por cuarenta y ocho horas, y si se trata de delincuencia organizada, este plazo podrá duplicarse.

Se pretende que esta retención se aumente por setenta y dos horas en los casos de prisión preventiva oficiosa a que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 constitucional; dicha retención deberá ser a



H. Congreso de la Unión
LXII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

petición del Ministerio Público y autorizada por la autoridad judicial, siempre que sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención.

Esta medida es retrograda y rompe claramente con el principio de progresividad o no regresión de los derechos humanos, no obstante que se argumente en el dictamen, que tiene como finalidad que la averiguación previa tenga el suficiente sustento probatorio para que el ejercicio de la acción penal cumpla con los requisitos correspondientes, y que con este “breve aumento” se ayudará a que paulatinamente se derogue la medida cautelar del arraigo.

Por otro lado, este “breve aumento”, que estaría comprometiendo seriamente el ejercicio efectivo y la plena vigencia del derecho a la libertad, no encuentra sustento técnico jurídico, pues en nada tiene que ver la prisión preventiva oficiosa a que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 constitucional -la cual se ubica en la etapa posterior al auto de vinculación a proceso, posterior a la pre instrucción-, con la retención del indiciado por parte del Ministerio Público en la etapa de Averiguación Previa -la cual no puede exceder de 48 horas o de 96 para los casos de delincuencia organizada-.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



GRUPO PARLAMENTARIO

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea el siguiente **VOTO PARTICULAR SOBRE EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARRAIGO.**

PRIMERO.- Se **DEROGA** el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

...

...

...

...

...

...

Se deroga.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



GRUPO PARLAMENTARIO

...

SEGUNDO: Se **DEROGA** el artículo Décimo Primero Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar como sigue:

Primero. a Décimo. ...

Décimo Primero. Se deroga

CONTENIDO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DIP. RICARDO MEJIA BERDEJA
Artículo 16...	Artículo 16...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, hasta por un plazo de veinte días, cuando se acredite la existencia de indicios suficientes que la vinculen con esos delitos, siempre que con esta medida se provea de mayores elementos en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado para ello.	Se deroga el párrafo octavo del artículo 16 constitucional



H. Congreso de la Unión
LXII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



GRUPO PARLAMENTARIO

<p>Este plazo podrá prorrogarse, cuando el Ministerio Público acredite ante la autoridad judicial que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total de la medida no podrá exceder los treinta y cinco días. Los organismos de protección de los derechos humanos a que se refiere el artículo 102, apartado B, de esta Constitución podrán revisar la aplicación de esta medida a solicitud de la persona sujeta a ella o su representante.</p>	
<p>... Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. La autoridad judicial podrá autorizar que el Ministerio Público retenga al indiciado por un período adicional de hasta setenta y dos horas en los casos de prisión preventiva oficiosa previstos en el segundo párrafo del artículo 19 de esta Constitución, siempre que sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal....</p>	<p>... Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. La autoridad judicial podrá autorizar que el Ministerio Público retenga al indiciado por un período adicional de hasta setenta y dos horas en los casos de prisión preventiva oficiosa previstos en el segundo párrafo del artículo 19 de esta Constitución, siempre que sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal....</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. a Décimo. ...</p> <p>Artículo Décimo Primero Transitorio. En</p>	<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. a Décimo. ...</p> <p>Artículo Décimo Primero Transitorio.</p>



H. Congreso de la Unión
LXII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



GRUPO PARLAMENTARIO

<p>tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de veinte días.</p> <p>Esta medida será procedente cuando se acredite la existencia de indicios suficientes que vinculen a la persona con esos delitos, siempre que con esta se provea de mayores elementos en la investigación y se proteja la vida, la integridad de las personas, bienes jurídicos o se evite que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia cuando exista riesgo fundado de ello.</p>	<p>Se deroga</p>
---	-------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar la legislación secundaria al presente Decreto, en un término de seis meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



H. Congreso de la Unión
LXII | LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO

ATENTAMENTE



DIP. RICARDO MEJIA BERDEJA.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes Abril de 2013.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple declaratoria de publicidad.